



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de febrero de 2026

Tomo I

Número 4 ordinario 13

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “COOPERATIVISMO EN CENTRALES DE ACOPIO MAYAS”.-----PÁGINA.-2

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COOPERATIVISMO COMUNITARIO MAYA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-41

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ARTESANAS DEL BIENESTAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-101

SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.-----PÁGINA.-161



MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN, SECRETARIO DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO 3, 4, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII Y 32 FRACCIONES I, V Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 4 FRACCIÓN XVI, 12, 21 Y 22 FRACCIÓN XVII DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 33 FRACCIÓN IV, Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 11 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE DE LA SECRETARÍA; ASÍ COMO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7 FRACCIONES I, II, III, V, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XVI, XVIII, XX, XXVI, XXVIII, XXIX DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en los artículos 3, 4, 19 fracción III, 30 fracción VII y 32 fracciones I, V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como diseñar, instrumentar y coordinar programas y acciones orientadas a mejorar las condiciones de bienestar de la población en situación de vulnerabilidad.

Que la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento establecen que los programas sociales deberán sujetarse a criterios de transparencia, equidad, eficacia y rendición de cuentas, previendo para tal efecto la emisión de reglas de operación que regulen su implementación, seguimiento y evaluación.



**SEBIEN**  
SECRETARÍA DE  
BIENESTAR

**IESSOL**  
INSTITUTO DE ECONOMÍA  
SOCIAL Y SOLIDARIA

Que el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar, tiene entre sus atribuciones formular y proponer a dicha Secretaría las reglas de operación, lineamientos y demás instrumentos normativos necesarios para la ejecución de los programas sociales en materia de economía social y solidaria.

Que, resulta necesario precisar que la apicultura y los servicios turísticos comunitarios representan actividades productivas estratégicas para el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades mayas, al generar ingresos, empleo local y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Que, las personas dedicadas a la pequeña producción apícola y a los servicios turísticos comunitarios enfrentan limitaciones estructurales que afectan su productividad, competitividad y condiciones de vida, por lo que resulta necesario implementar acciones de apoyo que fortalezcan sus capacidades productivas.

Que el otorgamiento de apoyos en especie constituye un mecanismo eficaz para impulsar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, al facilitar el acceso a insumos, herramientas y equipamiento necesarios para mejorar los procesos productivos y la prestación de servicios.

Que el Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, bajo el Eje 1 "Bienestar Social y Calidad de Vida", Programa 1.1 "Bienestar Social", línea de acción 01-01-01-06.

Que, es responsabilidad del Estado promover políticas públicas orientadas a reducir las desigualdades sociales y regionales, así como a mejorar la calidad de vida de la población que habita en comunidades indígenas, respetando su identidad cultural y fortaleciendo su desarrollo integral.

Que el presente programa se alinea con los objetivos de desarrollo social y económico establecidos en los instrumentos de planeación vigentes, contribuyendo al bienestar de las comunidades mayas mediante el fortalecimiento de la pequeña producción apícola y los servicios turísticos comunitarios.

#### INTRODUCCIÓN

El estado de Quintana Roo posee una riqueza productiva de raíz profundamente maya que se expresa, entre otras actividades, en la apicultura, el turismo comunitario, la producción avícola y ovícola de traspatio, el cultivo y transformación

de la flor de jamaica y la elaboración de cosméticos orgánicos. La apicultura, en particular, cuenta con una historia que se remonta a la propia cultura maya, donde la miel tuvo un papel alimenticio, medicinal y ritual; hoy en día continúa siendo un pilar económico de las comunidades rurales, reconocida por su calidad orgánica derivada de la biodiversidad floral de la región. El turismo comunitario, por su parte, ha emergido como una alternativa sostenible que permite a las comunidades locales integrarse a la principal actividad económica del estado, preservar su identidad cultural y generar ingresos directos. Sin embargo, pese a este potencial, tanto productores como jóvenes emprendedores y sociedades cooperativas enfrentan limitaciones estructurales que restringen su desarrollo productivo, organizativo y comercial.

Estas limitaciones se traducen en carencias concretas: falta de equipamiento adecuado, escasa capacitación técnica, limitada vinculación comercial y dificultades para acceder a esquemas de formalización. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), una proporción significativa de la población quintanarroense —especialmente en zonas rurales e indígenas— se encuentra en condiciones de pobreza y vulnerabilidad que reducen sus oportunidades de mejorar sus ingresos de manera sostenible. Esta situación es especialmente aguda entre la población joven: en Quintana Roo habitan aproximadamente 508,163 personas de entre 15 y 29 años, representando el 33.8% de la población total de la entidad, con una tasa de desocupación laboral del 4.2%, lo que evidencia la urgencia de impulsar acciones que generen oportunidades productivas y de empleo para este grupo poblacional. Además, el desarrollo turístico del estado ha sido predominantemente concentrado en grandes empresas, generando desigualdad en la distribución de los beneficios económicos y limitando la participación de las comunidades rurales e indígenas.

Ante este panorama, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Bienestar y el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo (IESSOL), instrumenta el Programa "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo" para el ejercicio fiscal 2026. Este programa constituye una respuesta integral de política pública orientada a fomentar el desarrollo económico de productores, personas jóvenes y sociedades cooperativas en situación de pobreza, mediante el otorgamiento de apoyos en especie y apoyos económicos que fortalezcan sus actividades productivas, impulsen la profesionalización de sus servicios y contribuyan a la consolidación de esquemas de Economía Social y Solidaria.

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como en el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2027, al cual el Programa se encuentra alineado bajo el Eje 1 "Bienestar Social y Calidad de Vida", Programa 1.1 "Bienestar Social", línea de acción 01-01-01-06. Su operación se rige por el Programa Presupuestario S023 "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo", con un presupuesto autorizado de \$46,000,000.00 para el ejercicio fiscal 2026.

El presente documento normativo establece de manera clara, transparente y ordenada las modalidades y tipos de apoyo, los criterios de elegibilidad, los procesos de selección, así como los derechos, obligaciones y mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Programa, con el propósito de garantizar su correcta aplicación y el uso eficiente de los recursos públicos. En el ejercicio fiscal inmediato anterior, el Programa benefició a 1,181 personas organizadas en 71 grupos de personas jóvenes, 14 sociedades cooperativas y 55 grupos sociales, lo que acredita su pertinencia y consolida su continuidad como instrumento para el fortalecimiento productivo y comunitario de Quintana Roo.

En ese sentido y por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo", logrando de este modo los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Bienestar a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, el artículo 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del Programa "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo".

**TERCERO.** Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** Documento que suscriben las partes involucradas, en donde se establecen los compromisos y obligaciones con el objeto de fortalecer las acciones del Programa en el marco de las Reglas de Operación;
- II. **Apoyo Económico:** Beneficio otorgado en recursos monetarios, destinado a cubrir necesidades específicas y a impulsar actividades productivas, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la normativa aplicable.
- III. **Apoyo en Especie:** La entrega de bienes y/o servicios a las personas beneficiarias, diferentes al dinero, bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. **Capacitación:** Cursos, talleres, prácticas y asistencia técnica para mejorar los procesos de producción, comercialización, desarrollo de marca, vinculación y posicionamiento en los mercados de productos relacionados a la actividad apícola, turismo comunitario y otras actividades productivas, así como las capacidades de economía social y cooperativismo;
- V. **Comité:** Al Comité Interno de Validación;
- VI. **Consejo:** Al Consejo Técnico de Selección;
- VII. **Convocatoria:** Documento por medio del cual se invita a los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas interesadas a participar registrándose en el Programa;
- VIII. **Cooperativismo:** La forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios;
- IX. **Economía Social y Solidaria:** Sistema que implica propuestas productivas que se realizan de manera colectiva, donde se privilegia la generación de bienestar social, por medio de la rentabilidad económica. Es una forma de hacer economía involucrando a los sectores más vulnerables;
- X. **Equipamiento:** Se refiere a los insumos, herramientas, equipo y acompañamiento especializado;
- XI. **Estado:** Al Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
- XII. **Grupos Sociales:** Conjunto de personas dedicadas a una actividad productiva que solicitan formalmente su inscripción al programa, constituido por un mínimo de 10 personas.
- XIII. **IESSOL:** Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo;
- XIV. **Instancia Ejecutora:** Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica del Instituto de Economía Social y Solidaria de Quintana Roo.

- XV. **Instancia Normativa:** La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo en conjunto con el IESSOL;
- XVI. **Instancia Receptora:** Jefaturas de Departamento adscritas a la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo;
- XVII. **Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de personas que hayan sido atendidas dentro del Programa;
- XXVIII. **Persona Beneficiaria:** Integrante de un grupo de personas jóvenes, grupo social y Sociedades Cooperativas que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y una vez dictaminada su procedencia, recibe apoyos en especie y/o económicos previstos en el Programa.
- XIX. **Personas Jóvenes:** Grupo de personas asociadas para realizar actividades económicas cuya edad se encuentra comprendida entre los 18 y 29 años, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
- XX. **Personas productoras:** Grupo de personas asociadas que se dedican a la apicultura, al turismo comunitario y otros, que habitan en comunidades del Estado de Quintana Roo;
- XXI. **Programa:** Programa "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo";
- XXII. **Proyecto:** Plan detallado y estructurado que describe una iniciativa o actividad específica para abordar una necesidad o problema social;
- XXIII. **Reglas de Operación:** El presente documento normativo que regula la ejecución del Programa;
- XXIV. **Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo;
- XXV. **SEFIPLAN:** Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado;
- XXVI. **Sociedad Cooperativa:** Organización empresarial autónoma, de propiedad conjunta y gestionada democráticamente por las personas que las utilizan para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes;
- XXVII. **Promoción Comercial:** Es la entrega de apoyos en especie, para lograr la comercialización, en ferias, eventos, congresos, etc., de carácter nacional e internacional, de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas; y
- XXVIII. **Zonas de Atención Prioritaria (ZAP):** Son los pueblos y comunidades indígenas, así como las regiones, municipios, localidades y áreas cuya población registra condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Ley.

CONTENIDO

<u>CONSIDERANDO</u>	<u>1</u>
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	3
<u>CAPÍTULO I</u>	<u>11</u>
<u>DATOS GENERALES DEL PROGRAMA</u>	<u>11</u>
SECCIÓN I	11
MODALIDADES DEL PROGRAMA	11
SECCIÓN II	11
FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA	11
SECCIÓN III	12
MATRIZ DEL MARCO LÓGICO	12
SECCIÓN IV	13
ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DEL DESARROLLO DEL ESTADO 2023- 2027	13
<u>CAPÍTULO II</u>	<u>14</u>
<u>DEL OBJETO DEL PROGRAMA</u>	<u>14</u>
<u>CAPÍTULO III</u>	<u>14</u>
<u>DEFINICIÓN DEL PROGRAMA</u>	<u>14</u>
<u>CAPÍTULO IV</u>	<u>14</u>
<u>DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA</u>	<u>14</u>
SECCIÓN I	14
ANTECEDENTES	14
SECCIÓN II	16
PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL	16
<u>DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	<u>17</u>
SECCIÓN I	17

DEL OBJETIVO GENERAL	17
SECCIÓN II	18
DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
<u>CAPÍTULO VI LINEAMIENTOS GENERALES</u>	<u>18</u>
SECCIÓN I DE LA COBERTURA	18
SECCIÓN II DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO	18
SECCIÓN III	19
METAS FÍSICAS	19
<u>CAPÍTULO VII</u>	<u>19</u>
<u>CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS</u>	<u>19</u>
CAPÍTULO VIII	21
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS	21
SECCIÓN I	21
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	21
SECCIÓN II	22
DE LOS REQUISITOS	22
SECCIÓN III	24
DEL PROCESO DE SELECCIÓN	24
<u>CAPÍTULO IX</u>	<u>25</u>
<u>DE LOS PARTICIPANTES, INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y CONSEJO Y FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA</u>	<u>25</u>
SECCIÓN I	25
DE LOS PARTICIPANTES	25
SECCIÓN II	25
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ	25
SECCIÓN III	26
DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO	26
SECCIÓN IV	27
DE LAS FUNCIONES	27
<u>CAPÍTULO X</u>	<u>29</u>

---

<u>DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS SOCIALES, SOCIEDADES COOPERATIVAS Y PERSONAS JÓVENES Y CAUSAS DE BAJA DE LOS BENEFICIARIOS</u>	29
SECCIÓN I	29
DE LOS DERECHOS	29
SECCIÓN II	29
DE LAS OBLIGACIONES	29
SECCIÓN III	30
CAUSA DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	30
<u>CAPÍTULO XI</u>	31
<u>MECÁNICA OPERATIVA</u>	31
<u>CAPÍTULO XII</u>	32
<u>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</u>	32
<u>CAPÍTULO XIII</u>	33
<u>SOBRE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA</u>	33
<u>CAPÍTULO XIV</u>	33
<u>DE LA DIFUSIÓN</u>	33
<u>CAPÍTULO XV</u>	33
<u>DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES</u>	33
<u>CAPÍTULO XVI</u>	34
<u>DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN</u>	34
<u>CAPÍTULO XVII</u>	34
<u>DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO</u>	34
SECCIÓN II	35
DEL SEGUIMIENTO	35

SECCIÓN III	35
DEL CONTROL Y AUDITORÍA	35
<u>CAPITULO XVIII</u>	<u>35</u>
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	35
<u>CAPITULO XIX</u>	<u>36</u>
DE LA CONTRALORIA SOCIAL	36
<u>CAPITULO XX</u>	<u>36</u>
DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS	36
<u>CAPÍTULO XXI</u>	<u>37</u>
DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS	37
<u>CAPÍTULO XXII</u>	<u>38</u>
TRANSVERSALIDAD	38
<u>CAPÍTULO XXIII</u>	<u>38</u>
DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	38
<u>CAPÍTULO XXIV</u>	<u>38</u>
DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO	38
<u>CAPÍTULO XXV</u>	<u>39</u>
PERSPECTIVA DE GÉNERO	39
<u>CAPÍTULO XXVI</u>	<u>40</u>
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	40
<u>CAPÍTULO XXVII</u>	<u>40</u>

<u>CELEBRACIÓN DE CONVENIOS</u>	40
<u>TRANSITORIOS</u>	40
<u>ANEXO 1 MODELO DE ACTA DE INTEGRACIÓN DE GRUPO SOCIAL</u>	42
<u>ANEXO 2.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE</u>	44
<u>ANEXO 2B.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO</u>	47
<u>ANEXO 2C.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE PROMOCIÓN COMERCIAL</u>	50
<u>ANEXO 3A.- MODELO DE CONVOCATORIA</u>	53
<u>GRUPOS SOCIALES</u>	53
<u>ANEXO 3 B.- MODELO DE CONVOCATORIA SOCIEDADES COOPERATIVAS</u>	56
<u>ANEXO 3 C.- MODELO DE CONVOCATORIA GRUPOS DE PERSONAS JÓVENES</u>	60
<u>ANEXO 4.- MODELO DE SUPERVISIÓN</u>	64
<u>ANEXO 5.- MODELO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA</u>	66
<u>ANEXO 6. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA FORMALIZAR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN O CONSUMO</u>	67
<u>ANEXO 7. GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO</u>	69
<u>ANEXO 8. MODELO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE</u>	71
<u>ANEXO 8B. FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE.</u>	74
<u>CONCEPTO PROMOCIÓN COMERCIAL</u>	74
<u>ANEXO 9.- FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS No. / , BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA</u>	76
<u>ANEXO 10. FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR</u>	78
<u>ANEXO 11. CATÁLOGO DE APOYO EN ESPECIE</u>	80

<u>ANEXO 12. ACUERDO DE CONCERTACIÓN</u>	<u>87</u>
<u>ANEXO 13.- MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA CAPACITACIÓN</u>	<u>93</u>
<u>ANEXO 14. MODELO DE RECIBO</u>	<u>95</u>
<u>ANEXO 15. MODELO DE ACTA DE CIERRE</u>	<u>97</u>
<u>ANEXO 16. CÉDULA DE PONDERACIÓN DE PROYECTOS</u>	<u>99</u>
<u>ANEXO 17. FLUJOGRAMA</u>	<u>101</u>

**CAPÍTULO I****DATOS GENERALES DEL PROGRAMA****SECCIÓN I****MODALIDADES DEL PROGRAMA**

**Artículo 1.** El presente Programa consiste en otorgar un Apoyo en Especie a Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas y un Apoyo Económico a Personas Jóvenes que desarrollen alguna actividad productiva. Según las modalidades que a continuación se describen:

**Modalidad I.- Apoyo en Especie**

*Categoría I. Grupo Social Productivo:*

- a) Capacitación
- b) Equipamiento
- c) Promoción Comercial

*Categoría II.- Sociedades Cooperativas*

- a) Capacitación
- b) Equipamiento
- c) Promoción Comercial

**Modalidad II. Apoyo Económico**

*Categoría I.- 15 apoyos de hasta \$95,000.00*

*Categoría II.- 30 apoyos de hasta \$60,000.00*

*Categoría III.- 55 apoyos de hasta \$45,000.00*

Las categorías señaladas anteriormente, se otorgarán una sola vez a cada Grupo Social, Sociedad Cooperativa y/o Personas Jóvenes beneficiarias durante el presente ejercicio fiscal.

**SECCIÓN II****FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA**

**Artículo 2.** El Programa cuenta con un presupuesto autorizado de \$46,000,000.00 (Son: Cuarenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), el cual está sujeto a modificaciones durante el presente ejercicio fiscal. Dicho monto se encuentra contemplado en el programa presupuestario S023 – Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo, en los siguientes componentes registrados en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES):

- C01 – Equipamiento, otorgado.
- C02 – Acciones de capacitación, ejecutadas.
- C03 – Apoyos en especie para promoción comercial, entregados.
- C04 – Apoyos económicos a proyectos de personas jóvenes, otorgados.

El presupuesto se encuentra registrado en la partida de gasto 44601 – Ayudas sociales a cooperativas, conforme al Decreto Número 198 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026. Las erogaciones correspondientes fueron asignadas a la Secretaría de Bienestar, específicamente al Programa Presupuestario S023 – Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo, y están sujetas a modificaciones durante el ejercicio fiscal.

### SECCIÓN III MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

**Artículo 3.-** Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la instancia normativa, basada en la Metodología del Marco Lógico (MML) e instrumentada con la matriz de indicadores para el resultado (MIR), con la finalidad de medir el avance y logro de los objetivos planteados, mismos que se encuentran alineados al árbol de problemas y árbol de objetivos, siendo estos los siguientes:

0102IO1 - Población con Ingreso Inferior a la Línea de Pobreza por Ingreso.  
1246S023C011 - Porcentaje de Apoyos en especie para equipamiento entregados.  
1246S023C012 - Porcentaje de acciones de capacitación ejecutadas.  
1246S023C013 - Porcentaje de Apoyos en Especie entregados para la Promoción Comercial.  
IESSOLS023C04 - Porcentaje de Apoyos Económicos entregados a proyectos.

**Objetivo del Programa:** Contribuir al bienestar de las y los quintaneroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad, mediante el acceso a apoyos de capacitación, equipamiento, promoción comercial y apoyos económicos, que fortalezcan sus actividades productivas en sectores como la apicultura y los servicios turísticos comunitarios en comunidades mayas para mejorar su calidad de vida.

**Correlación con el árbol de problemas:** Las personas de comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad enfrentan carencias debido a la falta de opciones para mejorar sus ingresos y acceder al financiamiento de proyectos productivos. El programa busca atender esta problemática mediante el fomento de la economía social y solidaria.

#### SECCIÓN IV

#### ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DEL DESARROLLO DEL ESTADO 2023- 2027

**Artículo 4.-** El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Programa con número de folio y nombre: **S023 – Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo.**
- b. Modalidades de Apoyo y Población Beneficiaria:
  - **Componente C01 – Equipamiento, otorgado.**
    - **Grupos Sociales:** Conformados por un mínimo de 10 personas que se dediquen a actividades productivas diversas, que habiten preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado.
    - **Sociedades Cooperativas:** Legalmente constituidas, dedicadas a actividades productivas diversas y con domicilio preferentemente en las ZAP dentro del Estado.
  - **Componente C02 – Acciones de capacitación, ejecutadas.**
    - **Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas:** Que soliciten cursos de capacitación para fortalecer sus actividades productivas.
  - **Componente C03 – Apoyos en especie para promoción comercial, entregados.**
    - **Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas:** Que participen en eventos nacionales e internacionales de comercialización.
  - **Componente C04 – Apoyos económicos a proyectos de personas jóvenes, otorgados.**
    - **Personas Jóvenes:** De 18 a 29 años de edad, preferentemente cursando educación superior, organizadas en grupos de un mínimo de 5 integrantes, dedicadas a actividades económicas diversas, que habiten preferentemente en las ZAP dentro del Estado.
- c. **Ubicación Geográfica:** El Programa tendrá cobertura en los once municipios del Estado de Quintana Roo, preferentemente en los municipios

de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum.

- d. **Eje de Alineación:** Eje 1 Bienestar Social y Calidad de Vida.
- e. **Programa:** 01 Actualización del Programa Sectorial de Bienestar Social.
- f. **Línea de Acción:** 01-01-01-06 - Impulsar el desarrollo humano y económico de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, a través de la inversión y financiamiento para impulsar las actividades productivas y financieras de las y los habitantes en el medio rural y urbano, a fin de generar oportunidades de empleo que mejoren los ingresos familiares.
- g. **Dependencia o Unidad Responsable:** 1101, Despacho de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica.
- h. **Unidad Ejecutora del Gasto:** 1101, Despacho de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica.
- i. **Partida del Gasto:** 44601 - Ayudas sociales a cooperativas.
- j. **Objetivo:** 10 – Reducción de las desigualdades.
- k. **Meta:** 10.1 – Lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.

## CAPÍTULO II

### DEL OBJETO DEL PROGRAMA

**Artículo 5.** El presente Programa tiene por objeto fomentar el desarrollo económico de las personas en situación de pobreza mediante su inclusión en el sector social, impulsando el trabajo comunitario y el cooperativismo, a través de apoyos en especie y económicos que fortalezcan su actividad productiva y contribuyan a la profesionalización de sus servicios, con la finalidad de consolidar sociedades cooperativas.

Asimismo, busca fortalecer la Economía Social y Solidaria en el Estado, en beneficio de los productores de bienes y servicios, con el propósito de mejorar la calidad de vida de ellos y sus familias, y de esta manera promover su participación activa en la comunidad para contribuir a la reconstrucción del tejido social.

## CAPÍTULO III

### DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

**Artículo 6.** El Programa busca organizar a las personas de los diferentes sectores productivos en Grupos Sociales, Grupos Sociales integrados por Personas Jóvenes y Sociedades Cooperativas de producción o consumo, con el objetivo de impulsar la Economía Social y Solidaria; de esta manera, se pretende asegurar la sostenibilidad de sus actividades productivas y promover la expansión de sus productos y/o servicios en el mercado.

#### CAPÍTULO IV

#### DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

##### SECCIÓN I ANTECEDENTES

**Artículo 7.** La apicultura en el estado de Quintana Roo cuenta con una profunda raíz histórica que se remonta a la cultura maya, donde la miel era utilizada con fines alimenticios, medicinales y rituales. En la actualidad, esta actividad continúa siendo un pilar económico para las comunidades rurales, destacando la producción de miel orgánica de alta calidad gracias a la biodiversidad y riqueza floral de la región. Sin embargo, los pequeños productores enfrentan limitaciones para fortalecer sus procesos productivos y de comercialización.

Por otra parte, aunque el turismo representa una de las principales fuentes de ingreso del estado, su desarrollo ha sido predominantemente concentrado en grandes empresas, lo que ha generado desigualdad en la distribución de los beneficios económicos y ha limitado la participación de las comunidades rurales e indígenas. En respuesta, el turismo comunitario ha surgido como una alternativa sostenible que permite a las comunidades locales integrarse a la actividad turística, preservar su identidad cultural y generar ingresos directos.

Adicionalmente, actividades productivas como la producción avícola y ovícola de traspatio, el cultivo y transformación de la flor de jamaica, así como la elaboración de cosméticos orgánicos a partir de insumos locales, se han consolidado como estrategias de economía sostenible que contribuyen al autoabasto, la generación de valor agregado y el fortalecimiento del desarrollo comunitario.

En este contexto, considerando que una proporción significativa de la población de Quintana Roo está conformada por personas jóvenes que enfrentan limitadas oportunidades de empleo, se identifica la necesidad de implementar un programa que otorgue apoyos productivos, capacitación y acompañamiento técnico a productores, personas jóvenes y sociedades cooperativas en situación de pobreza,

con el fin de fortalecer sus actividades económicas y mejorar sus procesos de producción y comercialización, contribuyendo así al bienestar social, económico y cultural de las comunidades rurales e indígenas del estado.

De acuerdo con información del Instituto Mexicano de la Juventud, en Quintana Roo habitan aproximadamente 508,163 personas jóvenes de entre 15 y 29 años, lo que representa el 33.8 % de la población total de la entidad; asimismo, este grupo poblacional presenta una tasa de desocupación laboral del 4.2 %, lo que evidencia la pertinencia de impulsar acciones y programas orientados a la generación de oportunidades productivas y de empleo para la juventud.

Partiendo del "Árbol de Problemas" se observa que los Productores, las Personas Jóvenes y las Sociedades Cooperativas en situación de pobreza, dedicados a la apicultura, el turismo comunitario y otras actividades económicas, enfrentan limitadas oportunidades para mejorar sus procesos de producción y comercialización.

Partiendo del "Árbol de Objetivos" el fin directo es fomentar la calidad de vida y el bienestar de los Productores, las Personas Jóvenes y las Sociedades Cooperativas en situación de pobreza dedicados a la apicultura, el turismo comunitario y otras actividades económicas, a través del acceso a apoyos que fortalezcan el desempeño de sus actividades productivas y de comercialización.

Para el ejercicio fiscal inmediato anterior el Programa logró beneficiar a 1181 personas conformadas en 71 grupos de personas jóvenes, 14 sociedades cooperativas y 55 grupos sociales, a través de la implementación de un Plan de Trabajo.

Por lo anterior y con el fin de apoyar a los Productores, las Personas Jóvenes y las Sociedades Cooperativas para instruirlos en la comercialización de sus productos y/o servicios, para su inserción en los mercados apropiados, se da continuidad al Programa "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo", con el fin de impulsar la Economía Social y Solidaria en el Estado.

## SECCIÓN II PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

**Artículo 8.** De acuerdo con el Informe de Medición Multidimensional de la Pobreza 2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el estado de Quintana Roo 339,800 personas se encuentran en

situación de pobreza (17.7 % de la población estatal), de las cuales 50,000 personas (2.6 %) viven en pobreza extrema y 289,800 personas (15.1 %) en pobreza moderada. Asimismo, 736,300 personas (38.5 %) se encuentran en situación de vulnerabilidad por carencias sociales. Estos datos reflejan que más de la mitad de la población enfrenta condiciones que limitan su bienestar económico y social, particularmente en comunidades rurales e indígenas.

La pobreza y vulnerabilidad se traducen en limitaciones estructurales para el desarrollo productivo y la inserción en mercados formales, lo que afecta directamente a los sectores sociales que participan en actividades de economía solidaria. Entre las principales problemáticas se identifican:

Según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI, en Quintana Roo se registran 846 apicultores con marca registrada y 175 productores de meliponicultura (abeja melipona), con una producción anual superior a 2,700 toneladas de miel Apis y 2,772 litros de miel melipona. Estos productores, en su mayoría de pequeña escala y localizados en municipios como Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Bacalar, enfrentan carencias de equipamiento, tecnologías productivas y acceso a mercados formales. El impacto del cambio climático, que altera los ciclos de floración, reduce la productividad de las colmenas. Además, la falta de recursos para cumplir con requisitos de formalización (registros sanitarios, certificaciones) restringe su acceso a mercados nacionales e internacionales, limitando la generación de ingresos sostenibles.

De acuerdo con el Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Secretaría de Turismo (SECTUR), se han identificado 76 comunidades mayas que participan en proyectos de turismo rural y comunitario, organizadas en redes como la Red de Turismo Comunitario de la Zona Maya (RTC), que agrupa al menos 8 empresas sociales vinculadas a la marca Maya Ka'an. Estos grupos enfrentan carencias de infraestructura básica, equipamiento y herramientas para la prestación de servicios turísticos. La escasa vinculación con cadenas de valor, la limitada articulación con sectores público y privado y la falta de apoyos para fortalecer capacidades productivas reducen su competitividad y precarizan sus ingresos.

En menor medida, actividades como la producción avícola y ovícola de traspatio, la transformación de la flor de jamaica y la elaboración de cosméticos orgánicos enfrentan problemas similares: acceso limitado a insumos, equipamiento, procesos de estandarización y formalización sanitaria. Estas carencias restringen su inserción en mercados más amplios y limitan el valor agregado de sus productos.

La correlación entre los datos duros de pobreza y vulnerabilidad reportados por CONEVAL y las carencias productivas de estas poblaciones evidencia la necesidad de una intervención pública. El Programa Presupuestario S023 – Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo surge como respuesta a estas problemáticas, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los quintanarroenses en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante:

- **Apoyos en especie** para equipamiento y promoción comercial.
- **Acciones de capacitación** para fortalecer capacidades técnicas y organizativas.
- **Apoyos económicos** a proyectos productivos de personas jóvenes.

Con ello, se busca **fortalecer la economía social y solidaria**, mejorar los ingresos de las familias y promover la integración de comunidades rurales y mayas en esquemas de desarrollo comunitario y bienestar social.

#### DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

##### SECCIÓN I DEL OBJETIVO GENERAL

**Artículo 9.** El presente Programa tiene como objetivo general impulsar la economía social y solidaria en comunidades en situación de pobreza y vulnerabilidad del estado de Quintana Roo, mediante acciones que fortalezcan sus procesos productivos y de comercialización, contribuyendo a la mejora de sus ingresos y calidad de vida.

##### SECCIÓN II DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**Artículo 10.** El presente Programa tiene como objetivos específicos:

- I. Contribuir al fortalecimiento de los procesos productivos de grupos sociales y sociedades cooperativas mediante la entrega de equipamiento e insumos.
- II. Desarrollar capacidades técnicas, organizativas y financieras de los grupos sociales y sociedades cooperativas a través de acciones de capacitación y asistencia técnica.
- III. Favorecer la inserción de productos y servicios en mercados locales, nacionales e internacionales mediante apoyos en especie para promoción comercial.

- IV. Impulsar proyectos productivos de personas jóvenes mediante apoyos económicos que fortalezcan su sostenibilidad y competitividad.

**CAPÍTULO VI  
LINEAMIENTOS GENERALES**

**SECCIÓN I  
DE LA COBERTURA**

**Artículo 11.** El presente Programa tendrá cobertura en el estado de Quintana Roo, con prioridad en los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Bacalar, Lázaro Cárdenas y Tulum, no obstante, el programa podrá beneficiar a personas productoras y grupos sociales de otros municipios del estado, en función de la disponibilidad presupuestal y de los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**SECCIÓN II  
DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO**

**Artículo 12.** La población potencial del Programa se estima en 25,886 personas productoras, integradas en Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas de producción o consumo, preferentemente ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado, conforme a lo establecido en el Programa Presupuestario S023.

**Artículo 13.** La población objetivo del Programa consiste en beneficiar hasta 1,175 personas, integradas en 170 grupos sociales y sociedades cooperativas de producción o consumo, que se dedican a diferentes sectores productivos, preferentemente ubicados en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del Estado, de conformidad con la suficiencia presupuestal y en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

**SECCIÓN III  
METAS FÍSICAS**

**Artículo 14.** El presente Programa establece como metas físicas para el ejercicio 2026, de conformidad con el Programa Presupuestario S023, las siguientes:

- **C01 – Equipamiento otorgado:** hasta 650 personas beneficiarias.

- **C02 – Acciones de capacitación ejecutadas:** hasta 540 personas beneficiarias.
- **C03 – Apoyos en especie para promoción comercial entregados:** hasta 650 personas beneficiarias.
- **C04 – Apoyos económicos a proyectos de personas jóvenes otorgados:** hasta 525 personas beneficiarias.

En conjunto, estas metas físicas permitirán atender a la población objetivo definida en el Programa Presupuestario, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades productivas y de comercialización.

#### CAPÍTULO VII

#### CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS

**Artículo 15.** El Programa consiste en dos modalidades:

**Modalidad I: Apoyo en Especie**

En la cual se contempla beneficiar:

- a) **Hasta 60 Grupos Sociales:** Por un monto de hasta **\$415,000.00** (Son: cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N.) por cada Grupo Social.
- b) **Hasta 20 Sociedades Cooperativas:** Por un monto de hasta **\$770,000.00** (Son: setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada Sociedad Cooperativa.

El Apoyo en Especie destinado a los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas estará sujeto a los montos establecidos por la licitación de la Secretaría, para ejecutar los conceptos que se describen a continuación:

**Grupos Sociales:**

- a) **Equipamiento.** - Conjunto de bienes muebles, herramientas, maquinaria y dispositivos que se otorgan en especie para fortalecer los procesos productivos, de transformación o prestación de servicios de las personas beneficiarias del Programa. Por un monto de hasta **\$240,000.00** (Son: Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada grupo productivo.
- b) **Capacitación.** - Proceso formativo mediante el cual se brindan conocimientos, habilidades y herramientas técnicas a las personas beneficiarias para fortalecer sus capacidades productivas, organizativas, administrativas o de prestación de

servicios. Por un monto de **hasta \$95,000.00** (Son: noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada grupo productivo.

- c) **Promoción Comercial.** - Mecanismo de articulación entre las personas beneficiarias y mercados potenciales, compradores o cadenas de valor, con el fin de facilitar la comercialización de sus productos o servicios en condiciones más favorables y formales. Por un monto de **hasta \$80,000.00** (Son: ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada grupo social productivo.

**Sociedades Cooperativas:**

- a) **Equipamiento.** - Conjunto de bienes muebles, herramientas, maquinaria y dispositivos que se otorgan en especie para fortalecer los procesos productivos, de transformación o prestación de servicios de las personas beneficiarias del Programa. Por un monto de **hasta \$450,000.00** (Son: Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada sociedad cooperativa.
- b) **Capacitación.** - Proceso formativo mediante el cual se brindan conocimientos, habilidades y herramientas técnicas a las personas beneficiarias para fortalecer sus capacidades productivas, organizativas, administrativas o de prestación de servicios. Por un monto de **hasta \$150,000.00** (Son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada sociedad cooperativa.
- c) **Promoción Comercial.** - Mecanismo de articulación entre las personas beneficiarias y mercados potenciales, compradores o cadenas de valor, con el fin de facilitar la comercialización de sus productos o servicios en condiciones más favorables y formales. Por un monto de **hasta \$170,000.00** (Son: ciento setenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada sociedad cooperativa.

**Modalidad II: Apoyo Económico:** Las Personas Jóvenes interesadas deberán desarrollar una actividad productiva relacionada con alguna de las siguientes temáticas y presentar un proyecto que la respalde:

- a) Producción de bienes de consumo sostenibles.  
b) Promoción de salud y bienestar.  
c) Innovación sostenible y ecológica.
- Se otorgarán hasta **15 apoyos económicos** por un monto de hasta **\$95,000.00** para las temáticas antes descritas.
  - Se otorgarán hasta **30 apoyos económicos** por un monto de hasta **\$60,000.00** para las temáticas antes descritas.

- Se otorgarán hasta **55 apoyos económicos** por un monto de hasta **\$45,000.00** para las temáticas antes descritas.

**Artículo 16.** Para la Modalidad I de Apoyo en Especie, el Consejo analizará las solicitudes presentadas y determinará su procedencia conforme a los objetivos y alcances del Programa. Para la Modalidad II de Apoyo Económico, el Consejo evaluará cada proyecto considerando la concordancia con los objetivos del Programa, factibilidad, sostenibilidad, impacto esperado, capacidad organizativa, eficiencia financiera e innovación o valor agregado.

**Artículo 17.** Los apoyos, en cualquiera de sus modalidades, serán dictaminados por el Consejo previa revisión del expediente o proyecto presentado, utilizando para el caso de los apoyos económicos la Cédula de Ponderación de Proyectos (Aneko 16).

Su entrega estará sujeta a la suficiencia presupuestal y a la disponibilidad de recursos por parte de la SEFIPLAN y se otorgará por única ocasión a cada persona beneficiaria durante el presente ejercicio fiscal.

En caso de que algún apoyo no se haya entregado en dicho ejercicio, podrá aperturarse un período extraordinario dentro de los primeros 90 días naturales del ejercicio fiscal subsecuente.

## CAPÍTULO VIII

### DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALES, SOCIEDADES COOPERATIVAS Y PERSONAS JÓVENES

#### SECCIÓN I CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

**Artículo 18.** Los interesados en participar en el Programa deberán de cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

**I. Modalidad I: Apoyo en Especie:**

**Categoría 1: Grupos Sociales:**

- a) Podrán participar Grupos Sociales beneficiados en anteriores ejercicios fiscales que continúen trabajando con el proyecto.

- b) Que las personas integrantes del Grupo Social habiten en el Estado de Quintana Roo, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- c) Que las personas integrantes del Grupo Social sean mayores de edad.
- d) Que ninguno de los integrantes haya recibido en el presente ejercicio fiscal, apoyos económicos o en especie de otra dependencia o del Gobierno federal, estatal o municipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así como ninguno de los integrantes sea servidor público en activo o en licencia.

**Categoría 2: Sociedades Cooperativas:**

- e) Ser una Sociedad Cooperativa legalmente constituida y acreditarlo a través de su acta constitutiva. En el supuesto de requerir alguna actualización a su documentación legal el Consejo revisará la viabilidad del caso.
- f) Que las personas integrantes de la Sociedad Cooperativa se dediquen a alguna actividad productiva.
- a) Podrán participar Sociedades Cooperativas beneficiadas en otros ejercicios fiscales anteriores que continúen trabajando con el Proyecto.
- b) Que las personas integrantes de las Sociedades Cooperativas habiten en el Estado de Quintana Roo, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); y
- c) Que ninguno de los integrantes haya recibido en el presente ejercicio fiscal, Apoyos Económicos o en Especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así como ninguno de los integrantes es servidor público en activo o en licencia.

**II. Modalidad II: Apoyo Económico:**

**Categoría 1: Apoyo Económico**

- a) Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años, preferentemente cursando actualmente estudios de nivel superior y que el proyecto presentado sea viable, rentable, sustentable, sostenible y que pueda capitalizar el apoyo para la población solicitante.
- b) Estar constituidos como una agrupación de Personas Jóvenes con un mínimo de 5 integrantes.
- c) Que el Proyecto presentado este relacionado con la actividad económica que desarrolla el grupo solicitante y a su vez guarden relación con los conceptos descritos en el Anexo 2B de solicitud del Apoyo Económico.
- d) Que ninguno de los integrantes haya recibido en el presente ejercicio fiscal, Apoyos Económicos o en Especie de otra Dependencia o del Gobierno

- Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así como ninguno de los integrantes sea servidor público en activo o en licencia.
- e) Que las Personas Jóvenes habiten en el Estado de Quintana Roo, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

## SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

**Artículo 19.** Para los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas, así como las Personas Jóvenes que quieran participar en el Programa y ser Beneficiarios deberán presentar de manera física, los siguientes requisitos:

### I. Modalidad I: Apoyo en Especie:

#### **Categoría 1: Grupos Sociales:**

- a) Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación denominado "Acta de Integración del Grupo Social", el cual deberá estar debidamente requisitado, firmado y estará sujeto a verificación física a efecto de corroborar que los integrantes correspondan al grupo social y que manifiesten estar de acuerdo y enterados de su integración al mismo, anexando copia de las identificaciones oficiales con fotografía vigente en el que conste el domicilio fiscal dentro del Estado.
- b) Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación denominado "Solicitud de Apoyo en Especie" el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado.
- c) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (solo en caso que no la contenga la Identificación oficial con fotografía).
- d) Proyecto con base a la Guía (Anexo 7, de las presentes Reglas de Operación).
- e) Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación denominado "Carta Compromiso para formalizar una Sociedad Cooperativa", el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado.

#### **Categoría 2: Sociedades Cooperativas**

- a) Copia simple del Acta Constitutiva, estatutos y de ser el caso la última modificación.
- b) Constancia de Situación Fiscal de la Sociedad Cooperativa (Con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del Apoyo en Especie). En caso de no contar con la Constancia o no esté actualizada, se estará a lo enmarcado en el artículo 18, inciso g) en las presentes Reglas de Operación.
- c) Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación denominado "Solicitud de Apoyo en Especie".

- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman el Grupo Social, en la que conste domicilio dentro del Estado;
- e) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (Solo en caso que no la contenga la Identificación oficial con fotografía).
- f) Proyecto con base a la Guía (Anexo 7, de las presentes Reglas de Operación).

## II. Modalidad II: Apoyo Económico:

### Categoría 1: Personas Jóvenes

- a) Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación denominado "Acta de Integración del Grupo Social", sujeto a verificación física.
- b) Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación denominado "Solicitud de Apoyo Económico".
- c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman el Grupo Social, en la que conste domicilio dentro del Estado.
- d) Copia de la CURP de cada una de las Personas Jóvenes que conforman el Grupo Social (Solo en caso que no la contenga la Identificación oficial con fotografía).
- e) Constancia de Situación Fiscal del Representante Social (Con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del Apoyo).
- f) Estado de cuenta bancario del Representante Social (Con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del Apoyo).
- g) Proyecto con base a la Guía (Anexo 7, de las presentes Reglas de Operación del Programa).
- h) En caso de proyectos provenientes de una Institución Educativa Pública de nivel superior, deberá entregar una carta de recomendación escolar firmada por el director de la Institución o asesor del proyecto.
- i) En caso de que el Proyecto sea aprobado, se deberá complementar con el Anexo 12 de las presentes Reglas de Operación del Programa denominado "Acuerdo de Concertación".
- j) En caso de que el Proyecto haya sido aprobado, entregado el apoyo y puesto en marcha el mismo, cumpliendo con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, deberá de suscribir el Anexo 15 de las presentes Reglas de Operación denominado "Acta de Cierre".

Cabe señalar que la entrega de los documentos no garantiza la entrega de los Apoyos, sino que sólo les permite participar en el inicio del proceso del Programa.

**SECCIÓN III  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**Artículo 20.** El proceso de selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. **INSTALACIÓN DEL COMITÉ.** - Se realizará la instalación del Comité, para la presentación y aprobación de la Convocatoria del Programa.
- II. **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** - Se realizará a más tardar tres días hábiles después de la aprobación ante el Comité.
- III. **INSTALACIÓN DE VENTANILLAS.** - Para la recepción de los requisitos para participar, la Instancia Receptora recibirá únicamente los expedientes de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas, así como de las Personas Jóvenes que cumplan con la totalidad de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- IV. **SUPERVISIÓN.** - Para verificar que el proyecto registrado por la persona solicitante cumple con lo establecido en las Reglas de Operación, la Instancia Ejecutora realizará visitas de campo aleatorias, constatándose, que la población objetivo es la establecida por las Reglas de Operación, la veracidad de la información contenida en el proyecto; así mismo se verificará la integración del Grupo Social de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación denominado "Acta de Integración del Grupo Social" para asegurar que los integrantes del grupo sean los mismos que se registraron. Las visitas se realizarán en apego al Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación denominado "Modelo de Supervisión".
- V. **RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN.**- Recopilar la información, verificar su integridad y realizar, en su caso, las supervisiones físicas necesarias para integrar los expedientes que serán turnados al Consejo Técnico de Selección.
- VI. **INSTALACIÓN DE CONSEJO TÉCNICO DE SELECCIÓN.**- El cual analizará las solicitudes considerando criterios de viabilidad, tales como congruencia con los objetivos del programa, factibilidad, sostenibilidad, impacto esperado, capacidad organizativa, eficiencia financiera e innovación o valor agregado.
- VII. **APROBACIÓN DE PROYECTOS POR EL CONSEJO TÉCNICO DE SELECCIÓN.** - El Consejo analizará los proyectos presentados por los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas considerando criterios de viabilidad tales como: coherencia con los objetivos del programa, factibilidad, sostenibilidad, sustentabilidad, impacto esperado, capacidad organizativa, eficiencia financiera e innovación o valor agregado. En el caso de los Grupos de Personas Jóvenes se utilizará el Anexo 16 de las presentes Reglas de Operación denominado "Cédula de Ponderación de Proyectos".

Se apoyarán aquellos Proyectos que cumplan con estos criterios y que se ajusten al recurso autorizado para el programa en este ejercicio fiscal. En el caso de las Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes, se asignará una fecha para la presentación y exposición de su Proyecto ante el Consejo.

- VIII. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL CONSEJO. - La fecha de presentación de los proyectos se hará de conocimiento a los aspirantes con antelación a la fecha programada. Este paso aplica únicamente para las Sociedades Cooperativas (Modalidad 1) y Personas Jóvenes (Modalidad 2).
- IX. LA INSTANCIA RECEPTORA. - Elaborará el fallo con la lista de los Grupos Sociales y/o Sociedades Cooperativas de producción o consumo beneficiados, así como de las Personas Jóvenes, de acuerdo a los Proyectos aprobados por el Consejo.
- X. LOS RESULTADOS DE LA SELECCIÓN. - Los resultados de los Proyectos que serán beneficiados se publicarán en la página oficial de la Secretaría y/o en sus redes sociales oficiales.

#### CAPÍTULO IX

#### DE LOS PARTICIPANTES, INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y CONSEJO Y FUNCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

#### SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES

**Artículo 21.** El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Comité:** Órgano colegiado encargado de interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver situaciones no previstas en las mismas.
- II. **Consejo:** Es la instancia colegiada, cuyo propósito es revisar, validar y aprobar los proyectos productivos en cuanto a sus características técnicas, financieras e impacto social.
- III. **Instancia Normativa:** La Secretaría en conjunto con el IESSOL, serán responsables de verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia.
- IV. **Instancia Ejecutora:** El IESSOL, a través de la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica, quien será responsable de la supervisión, correcta operación y desarrollo del Programa, de dar seguimiento al proceso de adquisición y entrega de los apoyos en especie a los beneficiarios del programa, así como del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable en la materia.

- V. **Instancia Receptora:** La jefatura de departamento adscrita a la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica será la encargada de recibir la documentación presentada por los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes.

## SECCIÓN II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

**Artículo 22.** El Comité estará integrado por:

- I. Presidencia, quien será la persona titular de la Dirección General del IESSOL, con voz y voto.
- II. Secretaría Técnica, quien será la persona titular de la Secretaría Técnica del IESSOL, con voz y voto.
- III. Primer Vocal, quien será la persona titular de la Dirección de Capacitación y Alineación Estratégica del IESSOL, con voz y voto.
- IV. Segundo Vocal, quien será la persona titular del Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del IESSOL, con voz y voto.
- V. Tercer Vocal, quien será un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, con voz y voto.
- VI. Un invitado permanente quien será un representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con voz y sin voto; y

En las sesiones del Comité podrán participar personas servidoras públicas en calidad de Invitados Especiales con voz y sin voto.

**Artículo 23.** En caso de ausencia de la persona titular de la Presidencia, la persona titular de la Secretaría Técnica ocupará el cargo, quien a su vez designará a su suplente.

Las personas integrantes del Comité tendrán la facultad de designar un suplente en su ausencia, mismo que podrá tener un nivel inferior inmediato y que contará con capacidad para tomar decisiones, como su representante con voz y voto en el desarrollo de las sesiones.

**Artículo 24.** El objetivo del Comité será vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación en la ejecución del Programa.

El Comité sesionará de forma ordinaria, al menos una vez por año y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias.

### SECCIÓN III DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

**Artículo 25.** El Consejo estará conformado por:

- I. Personal del IESSOL, quien será designado por la persona titular de la Dirección General del IESSOL, quien lo presidirá, con voz y voto.
- II. Al menos un representante del gobierno del Estado de Quintana Roo, que tengan relación con los sectores del Programa, con voz y voto.
- III. Al menos un representante de alguna cámara empresarial de Quintana Roo, con voz y voto.
- IV. Al menos un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico, con voz y voto.
- V. Al menos un representante de una sociedad cooperativa, con voz y voto.

Se podrá conformar el número de consejos que resulten necesarios en cada una de las modalidades del Programa.

### SECCIÓN IV DE LAS FUNCIONES

**Artículo 26.** La Instancia Normativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Definir y regular los criterios que guíen la ejecución del Programa, monitoreando que se alineen con los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable.
- II. Actualizar y mantener la documentación normativa del Programa a petición de la Instancia Ejecutora.
- III. Verificar que los recursos asignados al Programa se usen de manera adecuada en su implementación.
- IV. Supervisar la atención a los reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa; y
- V. Las demás que se deriven de la operación y ejecución del Programa.

**Artículo 27.** La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Supervisar que se brinde un trato digno equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna a los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes Beneficiarias, así como la correcta operación y ejecución del Programa.
- II. Atender y resolver las problemáticas, reclamos o disputas que puedan surgir durante la implementación del Programa, tanto en su operatividad como con relación a los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes Beneficiarias, buscando soluciones conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- III. Ejecutar acciones en conjunto con las dependencias públicas y organismos privados, para el fortalecimiento de las acciones del Programa.
- IV. Determinar la suspensión temporal y/o definitiva del Programa, por caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción I de las presentes Reglas de Operación.
- V. Elaborar y presentar a la Dirección General y a las instancias correspondientes, en tiempo y forma la comprobación, debidamente estructurada, de la asignación de los Apoyos del Programa.
- VI. Definir, acorde con los recursos materiales, financieros y humanos disponibles, la logística y operación del Programa.
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones previas en materia de protección de datos personales.
- VIII. Las demás que se deriven dentro de la ejecución y operación del Programa.

**Artículo 28.** La Instancia Receptora tendrá las siguientes funciones:

- I. Elaborar, publicar y difundir la Convocatoria del Programa, a través de las unidades administrativas correspondientes, previo acuerdo del Comité.
- II. Asesorar a los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes, con el fin de esclarecer dudas respecto a su participación en el Programa dentro del periodo que se establezca en la Convocatoria.
- III. Recibir las solicitudes de los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes, interesados en participar en el Programa y verificar que la información y documentación presentada reúna los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Revisar, evaluar y resguardar la información y documentación proporcionada por los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes.
- V. Integrar el Padrón de Beneficiarios.
- VI. Resguardar el expediente físico de cada Grupo Social, Sociedad Cooperativa y Personas Jóvenes beneficiarias.

- VII. Coordinar la entrega de los Apoyos en Especie y Económicos a los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes beneficiarias del Programa, resguardando el comprobante de entrega, Anexo 8, Anexo 8B o Anexo 14 según corresponda, de las presentes Reglas de Operación.
- VIII. Realizar la supervisión a los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes, con una visita de seguimiento de los proyectos, requisitando el Anexo 4, Modelo de Supervisión de las presentes Reglas de Operación; y
- IX. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 29.** El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Revisar y validar la planeación de la inversión del Programa.
- II. Autorizar el alcance del presupuesto y su modificación, en caso necesario;
- III. Modificar la cobertura del Programa para atender situaciones no previstas en las presentes en las Reglas de Operación del Programa.
- IV. Autorizar la publicación de las Convocatorias.
- V. Aprobar en su caso, la ampliación de la vigencia del registro al Programa.
- VI. Realizar las modificaciones pertinentes en los modelos de los anexos que conforman las presentes Reglas de Operación, acorde a las particularidades que se presenten durante el desarrollo e implementación del Programa.
- VII. Interpretar las Reglas de Operación del Programa y resolver los supuestos de situaciones extraordinarias no previstas en ellas, fundamentando, justificando y motivando su resolución, con la finalidad de dar debido cumplimiento a los objetivos del Programa.
- VIII. Publicar y difundir los resultados de los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes seleccionados a través de sitios oficiales de la Secretaría y/o en sus redes sociales.

**Artículo 30.** El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Evaluar y autorizar los proyectos productivos interesados en participar.
- II. Podrá realizar observaciones a los Proyectos presentados en la categoría para Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes, para efecto que puedan modificarse y ser elegibles.
- III. Rechazar los Proyectos presentados, que no cumplan con las Reglas de Operación, los criterios de la Convocatoria, o que no sean viables.
- IV. Contra la resolución mediante la cual se elija o rechace un Proyecto, por parte del Consejo, no mediará recurso alguno.

**CAPÍTULO X****DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS SOCIALES,  
SOCIEDADES COOPERATIVAS Y PERSONAS JÓVENES Y CAUSAS DE  
BAJA DE LOS BENEFICIARIOS****SECCIÓN I  
DE LOS DERECHOS**

**Artículo 31.** Los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes, tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad sin discriminación alguna por parte de la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa.
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder del IESSOL.
- III. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes.
- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa; y
- V. Los demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

**SECCIÓN II  
DE LAS OBLIGACIONES**

**Artículo 32.** Los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa.
- II. Cumplir con la normatividad y requisitos del Programa.
- III. Utilizar los Apoyos para los fines establecidos en el Programa.
- IV. Para el caso de las personas jóvenes, deberán proporcionar dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega del apoyo económico, la documentación comprobatoria como: Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con su verificación y archivo XML, facturas, contratos, estados de cuenta y cualquier otro que se requiera en original y copia, para que previo cotejo se anexe al expediente. En caso de existir inconsistencias en la documentación presentada, se le notificará al beneficiario para que dentro de un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la notificación correspondiente, entregue la documentación correspondiente sin que ello exima del

- cumplimiento obligatorio del plazo inicial establecido.
- V. Comprometerse a participar y asistir en todas las actividades de Capacitaciones que se realizarán durante la ejecución del programa, en caso de que aplique a la categoría elegida.
  - VI. Reintegrar los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que no estuviesen debidamente comprobados; y
  - VII. Los demás que se establezcan en otras disposiciones legales aplicables.

### SECCIÓN III CAUSA DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

**Artículo 33.** Los Apoyos se suspenderán definitivamente a la Persona Beneficiaria, en el ejercicio fiscal correspondiente, y causara baja del Padrón De Beneficiarios de acuerdo con las siguientes causales:

- I. Lucrar con los beneficios del Programa, o cualquier forma que atente contra los fines del Programa.
- II. Presentar información y documentación falsa, para lo cual se integrará el expediente y se remitirá a la instancia correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo y sus Municipios.
- III. Cuando la Persona Beneficiaria ya no cumpla con las obligaciones del Programa; y
- IV. Por fallecimiento.

**Artículo 34.** La baja del Beneficiario deberá notificarse por escrito a la Instancia Receptora mediante el llenado del Anexo 9 de las presentes Reglas de Operación denominado "Formato de Acta Circunstanciada de Hechos", elaborado por la persona representante del Grupo Social Productivo, Sociedad Cooperativa o representante del grupo de Personas Jóvenes. Posteriormente, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las acciones administrativas correspondientes.

**Artículo 35.** Al concluir el proceso de baja, el Grupo Social Productivo, Sociedad Cooperativa o representante del grupo de Personas Jóvenes podrá incorporar a una persona en su lugar, debiendo llenar debidamente el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación denominado "Modelo Sustitución de Persona Beneficiaria" anexo 5 y entregarlo a la Instancia Ejecutora para control interno y soporte archivístico y documental.

**CAPÍTULO XI****MECÁNICA OPERATIVA**

**Artículo 36.** La mecánica operativa del Programa se realizará conforme a las siguientes etapas:

- I. La publicación de las Convocatorias será autorizada por el Comité.
- II. La Instancia Receptora gestionará la publicación de las Convocatorias, a través de la página oficial y/o redes sociales de la Secretaría, en la cual se dará a conocer la información para los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes, interesados en participar en el Programa.
- III. Los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas de producción o consumo y Personas Jóvenes, que requieran los Apoyos del Programa podrán asistir a las instalaciones más cercanas presentando los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación para su revisión y registro.
- IV. La Instancia Receptora realizará la revisión y valoración de la documentación presentada por los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas de producción o consumo y Personas Jóvenes solicitantes, por lo que la validación estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el entendido que, si existe omisión en los requerimientos, no podrá ser considerado para participar en el Programa.
- V. La Instancia Receptora deberá proporcionar y conservar el folio de registro para temas de inspección
- VI. En un término de hasta veinte días hábiles, después de concluida la etapa de registro, la Instancia Receptora deberá turnar al Consejo, los expedientes de los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes solicitantes para su análisis y aprobación.
- VII. El Consejo establecerá un periodo de hasta veinte días hábiles para que las Sociedades Cooperativas y hasta treinta días hábiles para que las Personas Jóvenes expongan los proyectos en las instalaciones que se designen.
- VIII. El Consejo podrá emitir observaciones a los Proyectos presentados, otorgando a los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes, un plazo de hasta dos días hábiles, contados a partir de la notificación del escrito de prevención, para efectuar las modificaciones necesarias a fin de cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- IX. El Consejo deberá dictaminar en un término de hasta diez días hábiles posteriores al análisis de los expedientes de los Grupos Sociales y a la presentación de los Proyectos de las Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes, turnados por la Instancia Receptora.
- X. Por lo que solicitará, a través de la Instancia Receptora la publicación del folio

- de los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes beneficiarias a través de la página oficial y/o redes sociales de la Secretaría.
- XI.** La Instancia Ejecutora, con base en lo seleccionado en el catálogo establecido en el Anexo 11 de las presentes Reglas de Operación denominado "Catálogo de Apoyo en Especie" y a la dictaminación del Consejo, solicitará, a través de la normativa aplicable, los Apoyos en Especie que se entregarán a los Grupos Sociales y/o a las Sociedades Cooperativas, así mismo solicitará los Apoyos Económicos que se entregarán a las Personas Jóvenes bajo los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- XII.** La Instancia Ejecutora, posterior a haber solicitado los Apoyos en Especie y Apoyos Económicos a través de la normativa aplicable, informará a los representantes sociales o legales de las fechas de entrega de los Apoyos en Especie y Económicos.
- XIII.** Para la solicitud de Apoyo en Especie para la Promoción Comercial los representantes sociales o legales beneficiados deberán requisitar el Anexo 2C de las presentes Reglas de Operación denominado "Modelo de Solicitud de Apoyo En Especie Promoción Comercial", el cual deberá ir acompañado de la convocatoria, invitación o carta de aceptación al foro, festival, bazar, feria o similar en cuestión, mismo que deberá ser validado por el Comité y este a su vez, aprobará las solicitudes referentes a la categoría Promoción Comercial que realicen los representantes sociales o legales para poder participar en los festivales, ferias, etc., respondiendo en un periodo de hasta 15 días hábiles.
- XIV.** Las demás que requiera la operación del Programa.

**Artículo 37.-** Para efecto de los apoyos que no se hayan entregado en el presente ejercicio fiscal, se podrá aperturar un periodo extraordinario dentro de los primeros 90 días naturales del ejercicio fiscal subsecuente.

**Artículo 38.-** Para el caso de la entrega de apoyo en especie a los Grupos Sociales, ésta podrá efectuarse en Audiencias Públicas del Gobierno del Estado, en las Caravanas del Bienestar, o en eventos oficiales posteriores a la publicación de la Convocatoria correspondiente, solicitando los requisitos señalados en el artículo 19, fracción I, categoría 1 de las presentes Reglas de Operación.

## CAPÍTULO XII

### PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

**Artículo 39.** La Convocatoria se ajustará al Anexo 3A, 3B y 3C de las presentes Reglas de Operación denominado "Modelo de Convocatoria", las cuales incluirán,

entre otros aspectos, período de registro, cobertura, población objetivo, criterios de elegibilidad, tipos de apoyo y montos del mismo.

**Artículo 40.** La Instancia Ejecutora establecerá mecanismos de coordinación interinstitucional con el fin de facilitar el acceso a los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes solicitantes, donde podrán acudir a recibir la asesoría necesaria y realizar su registro en el presente Programa.

Además, podrán acudir a las instalaciones del IESSOL, ubicadas en:

- Chetumal: Oficinas del IESSOL, Av. Boulevard Bahía, número 301, colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77000.
- Cancún: Oficinas del IESSOL, Plaza Hollywood, primer piso, Av. Palenque, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Supermanzana 35, Mz 1 Lt 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

### CAPÍTULO XIII

#### SOBRE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

**Artículo 41.** El Programa realizará encuestas a las Personas Beneficiarias para la medición del desempeño que tiene por objetivo evaluar si el Programa obtuvo los resultados en las personas, entornos y comunidades y si esos fueron atribuibles al Programa, es decir, la medición permite adecuar las políticas sociales a las preferencias y necesidades de los ciudadanos, posibilita acomodar la diversidad territorial, mantener unidas a las comunidades y fortalecer los procesos de integración social y productiva.

### CAPÍTULO XIV

#### DE LA DIFUSIÓN

**Artículo 42.** En la difusión del Programa, el IESSOL realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el Programa será por medio de la publicación de la Convocatoria correspondiente, misma que se dará a conocer a través de la página oficial de la Secretaría y/o de sus redes sociales oficiales; y

- II. La papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa, deberá incluir el logotipo del programa y la leyenda. *“Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia”.*

#### CAPÍTULO XV

##### DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

**Artículo 43** La identificación de programas sociales relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación permitirá la complementariedad de acciones, a fin de evitar la duplicidad de apoyos y optimizar el uso de los recursos públicos.

El Programa podrá articularse con otros programas estatales que persigan objetivos afines, mediante la celebración de convenios de colaboración que permitan coadyuvar en la atención de la población objetivo, sin duplicar esfuerzos ni apoyos.

#### CAPÍTULO XVI

##### DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

**Artículo 44.** La Instancia Ejecutora podrá disponer de hasta el 5% del recurso, con base al presupuesto asignado al Programa. El cual será destinado exclusivamente para gastos de operación para la ejecución, seguimiento, supervisión, o cualquier otra acción para el cumplimiento de las metas del Programa, entre las cuales se podrá contemplar de forma enunciativa y no limitativa la adquisición de mobiliario y/o equipamiento, equipo de cómputo, impresoras, escáner, software, viáticos, alimentos, combustible, papelería en general, contratación de personal. En caso de ocurrir gastos muy específicos que por sus circunstancias extraordinarias no hayan sido previstos en el presupuesto de operación, se deberá documentar y justificar la necesidad, y aprobadas por el Comité Interno de Validación; dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

**CAPÍTULO XVII****DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO**

**Artículo 45.** Conforme a lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de las Personas Beneficiarias, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo de los avances de seguimiento a metas de indicadores del SIPPRES de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, de acuerdo con lo programado y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la Personas Beneficiarias, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento la operación y resultados del Programa conforme al artículo 81 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2026.

**SECCIÓN II  
DEL SEGUIMIENTO**

**Artículo 46.** Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico de conformidad con el capítulo V del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.

**SECCIÓN III  
DEL CONTROL Y AUDITORÍA**

**Artículo 47.** Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas, el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo (IESSOL), colaborará con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas, del Estado de Quintana Roo, así como con la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento.

## CAPÍTULO XVIII

### TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

**Artículo 48.** Los datos personales recabados con motivo de la operación del Programa serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo y a los avisos de privacidad correspondientes.

Dichos datos podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ejercicio de atribuciones compatibles o análogas, para efectos de verificación e integración del Padrón de Personas Beneficiarias, garantizando en todo momento su protección conforme a la normatividad aplicable.

Las Personas Beneficiarias podrán consultar los avisos de privacidad en el portal oficial de la Secretaría de Bienestar y ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) y de Portabilidad de Datos ante la Unidad de Transparencia de dicha Secretaría, incluyendo la modalidad electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

La difusión del Programa y de sus Reglas de Operación se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 75, fracciones I y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y 65, fracciones I, XIV y XXXVII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El Padrón de Personas Beneficiarias tendrá el carácter de información pública, en términos de la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO XIX****DE LA CONTRALORÍA SOCIAL**

**Artículo 49.** Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes beneficiarias, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes beneficiarios en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y demás normatividad aplicable en la materia.

**CAPÍTULO XX****DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Artículo 50.** La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría a través del IESSOL, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet <http://denuncia.groo.gob.mx/sitio/>.

---

**CAPÍTULO XXI****DE LOS CASOS EXTRAORDINARIOS**

**Artículo 51.** Las personas que no sean beneficiarias del programa, podrán ser receptoras de los apoyos cuando se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Caso fortuito o de fuerza mayor. Para las presentes Reglas de Operación, se entiende por caso fortuito a todo acontecimiento extraordinario o natural, que no pueda preverse y cuya realización cause la pérdida o deterioro del bien, o imposibilite el cumplimiento de la obligación; y por fuerza mayor a todo acontecimiento, también extraordinario, natural o humano, que realizado produce estos mismos resultados, pero que, aunque pueda preverse, no pueda evitarse.
- II. Casos de extrema necesidad. Cuando la Instancia Ejecutora tenga conocimiento de casos de personas con urgente necesidad que, por sus condiciones y circunstancias, no imputables a los mismos, no cumplen con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que se configure alguno de los supuestos previstos en este artículo, la Instancia Ejecutora podrá suspender la entrega de los Apoyos a las Personas Beneficiarias del Programa, con la finalidad de destinarlos a las personas que se encuentren en las condiciones anteriormente señaladas, mismas que deberán informar su estado e integrar y firmar los documentos que la Instancia Ejecutora estime necesarios, en particular el Anexo 10 de las presentes Reglas de Operación denominado "Formato de Acta Circunstanciada en Caso Fortuito o Fuerza Mayor".

La Instancia Ejecutora determinará, mediante documento oficial, los mecanismos idóneos y requisitos a solicitar para que las personas puedan acceder al Apoyo, y no será necesaria la emisión de ningún instrumento jurídico para sumar sinergias con los diferentes Órganos de Gobierno, de igual forma podrá hacer uso de aplicaciones móviles para acreditar la entrega del Apoyo, previa autorización de la toma fotográfica, con la finalidad de contar con un medio probatorio de dicha entrega.

Los Apoyos que se pretenden entregar en los supuestos previstos en el presente artículo estarán condicionados a la suficiencia presupuestal que se autorice para atender estos casos.

**CAPÍTULO XXII****TRANSVERSALIDAD**

**Artículo 52.** El presente Programa se alinea de manera transversal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, particularmente con el Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo, al promover el fortalecimiento de capacidades productivas, la generación de ingresos y el bienestar de pequeños productores, personas jóvenes y sociedades cooperativas en situación de pobreza.

**CAPÍTULO XXIII****DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

**Artículo 53.** La Instancia Ejecutora del Programa deberá de publicar y remitir el Padrón de Beneficiarios a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público a excepción de los datos personales, que deberán ser tratados conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

**CAPÍTULO XXIV****DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

**Artículo 54.** La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de la Instancia Ejecutora, los documentos necesarios son:

- a) Los expedientes de los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes beneficiarios debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos de las presentes Reglas de Operación, por lo que el expediente será del tipo físico.

- b) La lista publicada de los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y Personas Jóvenes beneficiarios.
- c) La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- d) Informes periódicos sobre los resultados esperados conforme a las metas de acuerdo a lo establecido en la MIR señalados en las presentes Reglas de Operación.
- e) Actas de Entrega – Recepción de cada uno de los Grupos Sociales y Sociedades Cooperativas, de acuerdo a los Anexos 8 y 8B de las presentes Reglas de Operación.
- f) Acuerdo de las Personas Jóvenes, suscrito por las partes involucradas, de acuerdo al Anexo 12, de las presentes Reglas de Operación.
- g) Recibo de cada uno de los grupos de las Personas Jóvenes, de acuerdo al Anexo 14, de las presentes Reglas de Operación.
- h) Los grupos de Personas Jóvenes deberán presentar los Comprobantes Digitales Fiscales (CDFI), XML y verificaciones vigentes de los conceptos de herramientas, insumos, materiales y/o equipamiento que se señalan en la tabla anexa 2B, "Modelo de Solicitud de Apoyo Económico" de acuerdo al monto transferido; y
- i) Comprobantes de transferencia bancaria de los recursos correspondientes a los grupos de Personas Jóvenes.

La Instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel acción. Los expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia Normativa de la forma determinada en las presentes Reglas de Operación, durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

## CAPÍTULO XXV

### PERSPECTIVA DE GÉNERO

Página 45 de 111

**Artículo 55.** En el ámbito de su competencia, el Programa incorporará la perspectiva de género para identificar las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad manifiestas en la distribución de recursos, acceso a oportunidades y ejercicio de la ciudadanía, entre otros, que generan, discriminación y violencia, en particular hacia las mujeres, a fin de determinar los mecanismos que incidan en su reducción o eliminación e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, para alcanzar un desarrollo pleno, y garantizar la vigencia, el reconocimiento y el ejercicio de sus derechos humanos.

La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

La Instancia Ejecutora identificará en la población objetivo, las realidades diferenciadas que viven en todos los ámbitos de la vida las mujeres y los hombres, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independientemente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso y disfrute de bienes y servicios. Para lo cual podrá realizar acciones afirmativas para promover entre las mujeres las condiciones necesarias para que accedan a los beneficios del programa en iguales condiciones que los hombres.

#### CAPÍTULO XXVI

##### PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

**Artículo 56.** Tratándose de comunidades y/o titulares de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos y la expresión de su consentimiento previo e informado para cualquier acción administrativa del Programa que incida en su vida cotidiana, así como en sus manifestaciones culturales, sociales o religiosas.

#### CAPÍTULO XXVII

##### CELEBRACIÓN DE CONVENIOS

**Artículo 57.** La Instancia Ejecutora podrá celebrar Convenios con dependencias públicas u organismos privados con el objeto de fortalecer las acciones del

Programa, en beneficio de los Grupos Sociales, Sociedades Cooperativas y/o Personas Jóvenes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se expiden las presentes Reglas de Operación del Programa "Potencialización de esfuerzos a través del Cooperativismo", el cual entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo;

**SEGUNDO.** Las disposiciones contenidas en este Acuerdo serán aplicables a los proyectos derivados de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2026, y continuarán vigentes hasta la conclusión de dichos proyectos, aún en el supuesto de que se expidan nuevas Reglas de Operación para el ejercicio fiscal subsecuente.

**TERCERO.** - El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de febrero del dos mil veintiséis – El Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán y la Directora General del Instituto de Economía Social y Solidaria, Mtra. Irazú Marisol Sarabia May. - Rúbrica.

**MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN**  
**SECRETARIO DE BIENESTAR**  
**DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**MTRA. IRAZÚ MARISOL SARBIA MAY**  
**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO**  
**DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Página 47 de 111

**ANEXO 1 MODELO DE ACTA DE INTEGRACIÓN DE GRUPO SOCIAL**

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026, en la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, Estado de Quintana Roo, se reunieron las personas que firman al final de la presente acta, con el objetivo de integrarse como Grupo Social y tomar acuerdos para solicitar el Apoyo: \_\_\_\_\_, dentro del Programa "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo".

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de asistencia e instalación de la Asamblea.
2. Designación de cargos.
3. Acuerdos generales.
4. Clausura.

**DESARROLLO DE LA ASAMBLEA**

1. Registro de asistencia

Se realizó el pase de lista y se confirmó la asistencia de las personas integrantes del grupo, por lo que se declaró formalmente instalada la Asamblea. Se anexan copias simples de las identificaciones oficiales de las personas asistentes.

2. Designación de cargos

Las personas integrantes del Grupo Social, por acuerdo unánime, designan los siguientes cargos:

- Representante Social (Presidente): \_\_\_\_\_
- Suplente de Representante Social: \_\_\_\_\_
- Secretario/a de La Asamblea: \_\_\_\_\_
- Administrador/a del Grupo Social: \_\_\_\_\_

Las personas designadas aceptan el cargo y se comprometen a cumplir con las funciones correspondientes.

3. Acuerdos generales

3.1 Integración del Grupo Social

El grupo acuerda integrarse como Grupo Social en etapa previa a su constitución legal, con el nombre provisional de:

Nombre del Grupo Social: \_\_\_\_\_

El nombre podrá modificarse posteriormente para cumplir con los requisitos legales correspondientes.

3.2 Funciones del Representante Social

El Representante Social y su Suplente quedan autorizados para realizar, ante la Instancia Ejecutora, todos los trámites relacionados con la solicitud del apoyo \_\_\_\_\_, así como los actos necesarios conforme a las Reglas de Operación del Programa.

3.3 Administración del Grupo

La persona designada como Administrador/a será responsable de la administración y manejo de los apoyos que, en su caso, reciba el Grupo Social.

#### 3.4 Aceptación de principios

Las personas integrantes del Grupo Social manifiestan que conocen y aceptan los fines, valores, principios y prácticas establecidos en los artículos 8°, 9°, 10° y 11° de la Ley de la Economía Social y Solidaria.

#### 4. Clausura

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la Asamblea, siendo las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2026, firmando al calce y margen las personas que en ella participaron.

Nombre y firma de las personas integrantes de la Asamblea.

*Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia*

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 1. MODELO DE ACTA DE INTEGRACIÓN DE GRUPO SOCIAL DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para formalizar la integración del grupo social participante en el programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

**ANEXO 2.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE**

Cd. \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ del Grupo Social, o Sociedad Cooperativa, denominado: \_\_\_\_\_, presento la solicitud de Apoyo en Especie del Programa denominado "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo"; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa, anexando al presente, todos los requisitos establecidos y la manifestación del cumplimiento con las siguientes obligaciones:

- 1. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
- 2. Cumplir con la normatividad del Programa;
- 3. Utilizar el Apoyo para los fines establecidos en el Programa;
- 4. Participar y asistir a todas las actividades de Capacitación que se realicen durante la ejecución del Programa; y
- 5. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Declarando bajo protesta de decir verdad como \_\_\_\_\_ del Grupo Social o Sociedad Cooperativa, que ninguno de los integrantes ha recibido en el presente ejercicio fiscal, Apoyos económicos o en especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así como ninguno de los integrantes es servidor público en activo o en licencia.

Para la implementación del proyecto requerimos los siguientes insumos y/o materiales:

Insumos que requiere para el mejoramiento de su Proyecto			
Material	Características técnicas	Cantidad	Objetivo o finalidad en el proyecto

Capacitaciones requeridas para implementar el Proyecto	
Curso/taller	Objetivo o finalidad en el proyecto

---


Sector:

- Apícola ( )
- Turismo Comunitario ( )
- Otros: \_\_\_\_\_

Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:

Celular: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SOCIAL  
ADMINISTRADOR O ANÁLOGO

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**Nombre y firma de las personas integrantes del Grupo Social o Sociedad Cooperativa.**

#	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"*  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para **solicitar su inscripción al programa**, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

**ANEXO 2B.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO**

Cd. \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ del Grupo Social de Personas Jóvenes, denominado: \_\_\_\_\_, presento la solicitud de Apoyo Económico del Proyecto denominado \_\_\_\_\_ el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo", anexando al presente, todos los requisitos establecidos y la manifestación del cumplimiento con las siguientes obligaciones:

- 1. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
- 2. Cumplir con la normatividad del Programa;
- 3. Utilizar el Apoyo para los fines establecidos en el Programa; y
- 4. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Declarando bajo protesta de decir verdad como \_\_\_\_\_ del Grupo Social de Personas Jóvenes, que ninguno de los integrantes ha recibido en el presente ejercicio fiscal, Apoyos Económicos o en Especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así como ninguno de los integrantes es servidor público en activo o en licencia.

Los conceptos de herramientas, insumos, materiales y/o equipamiento que se detallan en la siguiente tabla serán determinados conforme al monto del Apoyo Económico autorizado y deberán destinarse exclusivamente a la adquisición de los conceptos establecidos en el presente Anexo, quedando prohibida la compra de bienes distintos.

Me comprometo a utilizar el Apoyo Económico únicamente para adquirir los insumos, materiales y/o equipamientos señalados a continuaciones:

Insumos que se requieren para la implementación del Proyecto			
Material	Cantidad	Descripción	Objetivo o finalidad en el proyecto


Tipo de proyecto (rubro):

- a) Producción de bienes de consumo sostenibles. ( )
- b) Promoción de salud y bienestar. ( )
- c) Innovación sostenible y ecológica. ( )

Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:

Celular: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del Representante Social**

**Nombre y firma de los integrantes del Grupo de Personas Jóvenes**

#	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

---

9		
10		

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"*

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 2B. MODELO DE SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

**ANEXO 2C.- MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE PROMOCIÓN COMERCIAL**

Cd. \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ del Grupo Social, Grupo de Personas Jóvenes o Sociedad Cooperativa denominado: \_\_\_\_\_, presento la solicitud de apoyo del programa denominado "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo" bajo el concepto de **Promoción Comercial**; el cual atenderá la normativa de las Reglas de Operación del Programa.

Apoyo	Características/Descripción	Cantidad	Objetivo o finalidad en el proyecto

Esta solicitud deberá ir acompañada de la convocatoria, invitación o carta de aceptación al foro, festival, bazar, feria o similar en cuestión.

Para cualquier aclaración sobre el particular me pongo a sus órdenes en:

Celular: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SOCIAL O INTEGRANTE DE GRUPO SOCIAL O COOPERATIVA.

\_\_\_\_\_  
TESTIGO  
NOMBRE, FIRMA Y CARGO


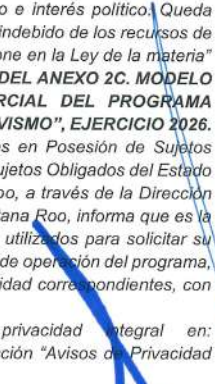
---

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 2C. MODELO DE SOLICITUD DE APOYO EN ESPECIE PROMOCIÓN COMERCIAL DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".



**ANEXO 3A.- MODELO DE CONVOCATORIA****Grupos Sociales**

En Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2026; la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo; con fundamento en \_\_\_\_\_ y todos aquellos aplicables correspondientes al Acuerdo por el que se Modifica las Reglas de Operación del Programa "**Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo**", publicadas el \_\_ de \_\_\_\_ del 2026 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Se convoca a grupos sociales de productores locales organizados que desarrollen alguna actividad económica relacionada a los siguientes sectores: Apícola, Turismo Comunitario y otros sectores que promuevan la Economía Social y Solidaria.

Grupos Sociales, que se encuentren integrados a partir de 10 personas mayores de edad, dichos grupos podrán ser de seguimiento al programa de Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo de otros ejercicios fiscales anteriores y de igual manera los grupos de nueva creación.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El Programa busca organizar a las personas de los diferentes sectores productivos en Grupos Sociales de producción o consumo, con el objetivo de impulsar la Economía Social y Solidaria; de esta manera, se pretende asegurar la sostenibilidad de sus actividades productivas y promover la expansión de sus productos y/o servicios en el mercado.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo del Programa consiste en beneficiar hasta 60 Grupos Sociales de Pequeños Productores, preferentemente ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del Estado, de conformidad con la suficiencia presupuestal y en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

**COBERTURA**

El presente Programa tendrá cobertura en los once municipios que comprenden el estado de Quintana Roo, preferentemente en Othón P. Blanco, Bacalar Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Tulum, considerando el

presupuesto asignado u otra Fuente de Financiamiento correspondiente.

#### TIPO Y MONTO DE APOYO

**Categoría 1.- Grupos Sociales**, en la cual se contempla beneficiar hasta 60 Grupos Sociales, por un monto de hasta \$415,000.00 (Son: cuatrocientos quince mil pesos 00/100 M.N.) por cada Grupo Social, los cuales estarán sujetos a los montos establecidos por la licitación de la Secretaría, para los conceptos siguientes:

- a) **Apoyo para Equipamiento:** Por un monto de hasta \$240,000.00 (Son: Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada grupo social productivos.
- b) **Apoyo para Capacitación:** Por un monto de hasta \$95,000.00 (Son: noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada grupo social productivo.
- c) **Apoyo para Promoción Comercial:** Por un monto de hasta \$80,000.00 (Son: ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada grupo social productivo.

#### REQUISITOS

Con fundamento en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el cierre del registro, los grupos deberán integrar:

- a) Acta de Integración del Grupo Social (Anexo 1, de las presentes Reglas de Operación), sujeto a verificación física;
- b) Solicitud de Apoyo en Especie (Anexo 2, de las presentes Reglas de Operación);
- c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (Credencial de elector con domicilio en el Estado);
- d) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman el Grupo Social (solo en caso que no la contenga la Identificación oficial con fotografía);
- e) Proyecto con base a la Guía (Anexo 7, de las presentes Reglas de Operación);
- f) Carta Compromiso para formalizar una Sociedad Cooperativa (Anexo 6, de las presentes Reglas de Operación); y

#### APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

El IESSOL emite la presente Convocatoria en el sitio: \_\_\_\_\_ del día  
\_\_ al \_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

Los Grupos Sociales que aspiren a participar en el Programa de "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo", podrán registrarse del día \_\_ al \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026 en un horario de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en las Instalaciones del Instituto ubicadas en:

- Chetumal: Oficinas del IESSOL, Av. Boulevard Bahía, número 301, colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77000.
- Cancún: Oficinas del IESSOL, Plaza Hollywood, primer piso, Av. Palenque, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Supermanzana 35, Mz. 1, Lt. 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Que se realice el llenado del formato anexo 1 (modelo de acta de integración de grupo social).
- b) Podrán participar Grupos Sociales beneficiados en anteriores ejercicios fiscales que continúen trabajando con el proyecto.
- c) Que las personas integrantes del Grupo Social habiten en el Estado de Quintana Roo, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)
- d) Que las personas integrantes del Grupo Social sean mayores de edad
- e) Que ninguno de los integrantes haya recibido en el presente ejercicio fiscal, apoyos económicos o en especie de otra dependencia o del Gobierno federal, estatal o municipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así como ninguno de los integrantes sea servidor público en activo o en licencia.

#### DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Una vez realizado el análisis de los Proyectos y la dictaminación por el Consejo se difundirá la lista de los Grupos Sociales seleccionados en el sitio de la Secretaría del Bienestar: \_\_\_\_\_.

#### INFORMES.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención establecidos en el apartado \_\_\_ de esta Convocatoria.

#### TRANSITORIOS

Página 60 de 111

Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Validación de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de "Potencialización de Esfuerzos a través Del Cooperativismo".

#### OTRAS DISPOSICIONES

Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

*En el IESSOL los trámites para participar en la Convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes".*

*"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".*

**ANEXO 3 B.- MODELO DE CONVOCATORIA SOCIEDADES COOPERATIVAS**

En Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2026; la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo (IESSOL); con fundamento en \_\_\_\_\_ y todos aquellos aplicables correspondientes al Acuerdo por el que se Modifica las Reglas de Operación del Programa "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo", publicadas el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Se convoca a Sociedades Cooperativas que desarrollen alguna actividad económica relacionada a los siguientes sectores: Apícola, Turismo Comunitario y otros sectores que promuevan la Economía Social y Solidaria. Sociedades Cooperativas de seguimiento al Programa de Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo del año 2026 y de igual manera Cooperativas de nueva creación.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El Programa busca organizar a las personas de los diferentes sectores productivos en Sociedades Cooperativas de producción o consumo, con el objetivo de impulsar la Economía Social y Solidaria; de esta manera, se pretende asegurar la sostenibilidad de sus actividades productivas y promover la expansión de sus productos y/o servicios en el mercado.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo del Programa consiste en beneficiar hasta 20 Sociedades Cooperativas de producción o consumo, preferentemente ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del Estado, de conformidad con la suficiencia presupuestal y en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

**COBERTURA**

El presente Programa tendrá cobertura en los once municipios que comprenden el estado de Quintana Roo, preferentemente en Othón P. Blanco, Bacalar Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Tulum, considerando el presupuesto asignado u otra Fuente de Financiamiento correspondiente.

**TIPO Y MONTO DE APOYO**

Categoría 2.- Sociedades Cooperativas, en la cual se contempla beneficiar hasta 20

Sociedades Cooperativas, por un monto de hasta \$750,000.00 (Son: setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada Sociedad Cooperativa, los cuales estarán sujetos a los montos establecidos por la licitación de la Secretaría de Bienestar, para los conceptos siguientes:

- a) **Apoyo para Equipamiento:** Por un monto de hasta \$240,000.00 (Son: Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada grupo social productivos.
- b) **Apoyo para Capacitación:** Por un monto de hasta \$95,000.00 (Son: noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por cada grupo social productivo.
- c) **Apoyo para Promoción Comercial:** Por un monto de hasta \$80,000.00 (Son: ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por cada grupo social productivo.

#### REQUISITOS

Con fundamento en los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa a partir de la publicación de la presente Convocatoria, las Sociedades Cooperativas deberán integrar:

- a) Copia simple del Acta Constitutiva, estatutos y de ser el caso la última modificación;
- b) Constancia de Situación Fiscal de la Sociedad Cooperativa (Con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del Apoyo en Especie). En caso de no contar con la Constancia o no esté actualizada, se estará a lo enmarcado en el artículo 18, inciso g) en las presentes Reglas de Operación;
- c) Solicitud de Apoyo en Especie (Anexo 2, de las presentes Reglas de Operación);
- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (Credencial de Elector con domicilio en el Estado);
- e) Copia de la CURP de cada una de las personas que conforman la Sociedad Cooperativa (Solo en caso que no la contenga la Identificación oficial con fotografía);
- f) Proyecto con base a la Guía (Anexo 7, de las presentes Reglas de Operación).

#### APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

El IESSOL emite la presente Convocatoria en el sitio: \_\_\_\_\_ del día \_\_ de \_\_\_\_\_ 2026.

Las Sociedades Cooperativas que aspiren a participar en el Programa de "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo", podrán registrarse del día \_\_ al \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026 en un horario de 10:00 a 16:00 horas en días |1Q, en las Instalaciones del Instituto ubicadas en:

- Chetumal: Oficinas del IESSOL, Av. Boulevard Bahía, número 301, colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77000.
- Cancún: Oficinas del IESSOL, Plaza Hollywood, primer piso, Av. Palenque, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Supermanzana 35, Mz. 1, Lt. 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

#### **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE CONSEJO TÉCNICO DE SELECCIÓN**

Los aspirantes deberán realizar una presentación para exponer los Proyectos ante el Consejo; la presentación se desarrollará del \_\_ al \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026 en alguna de las instalaciones del Instituto ubicadas en:

- Chetumal: Oficinas del IESSOL, Av. Boulevard Bahía, número 301, colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77000.
- Cancún: Oficinas del IESSOL, Plaza Hollywood, primer piso, Av. Palenque, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Supermanzana 35, Mz 1 Lt 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

Los horarios y días de presentación de los Proyectos serán notificados por teléfono con antelación a la fecha programada.

#### **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Ser una Sociedad Cooperativa legalmente constituida y acreditarlo a través de su acta constitutiva. En el supuesto de requerir alguna actualización a su documentación legal el Consejo revisará la viabilidad del caso;

- a) Ser una Sociedad Cooperativa legalmente constituida y acreditarlo a través de su acta constitutiva. En el supuesto de requerir alguna actualización a su documentación legal el Consejo revisará la viabilidad del caso;
- b) Que las personas integrantes de la Sociedad Cooperativa se dediquen a alguna actividad productiva;
- c) Podrán participar Sociedades Cooperativas beneficiadas en otros ejercicios fiscales anteriores que continúen trabajando con el Proyecto;

- d) Que las personas integrantes de las Sociedades Cooperativas habiten en el Estado de Quintana Roo, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP); y
- e) Que ninguno de los integrantes haya recibido en el presente ejercicio fiscal, Apoyos Económicos o en Especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así como ninguno de los integrantes es servidor público en activo o en licencia

#### DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Una vez realizada la presentación de los Proyectos se difundirá la lista de las Sociedades Cooperativas seleccionadas en el sitio de la Secretaría del Bienestar:

#### INFORMES

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención establecidos en el apartado \_\_ de esta Convocatoria.

#### TRANSITORIOS

Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Validación de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo".

#### OTRAS DISPOSICIONES

Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

*En el IESSOL los trámites para participar en la Convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes".*

*"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".*

**ANEXO 3 C.- MODELO DE CONVOCATORIA GRUPOS DE PERSONAS  
JÓVENES**

En Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2026; la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo (IESSOL); con fundamento en \_\_\_\_\_ y todos aquellos aplicables correspondientes al Acuerdo que Modifica las Reglas de Operación del Programa "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo", publicadas el \_\_\_ de \_\_\_ de 2026 en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA**

Se convoca a Personas Jóvenes, preferentemente cursando educación superior, organizadas en grupos de un mínimo de 5 integrantes, dedicadas a actividades productivas diversas y residentes preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) dentro del Estado, que promuevan la Economía Social y Solidaria.

**OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El Programa busca organizar a las personas de los diferentes sectores productivos con el objetivo de impulsar la Economía Social y Solidaria; de esta manera, se pretende asegurar la sostenibilidad de sus actividades productivas y promover la expansión de sus productos y/o servicios en el mercado.

**POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo del Programa consiste en beneficiar hasta 100 Grupos Sociales de Personas Jóvenes, preferentemente ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del Estado, de conformidad con la suficiencia presupuestal y en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

**COBERTURA**

El presente Programa tendrá cobertura en los once municipios que comprenden el estado de Quintana Roo, preferentemente en Othón P. Blanco, Bacalar Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Lázaro Cárdenas y Tulum, considerando el presupuesto asignado u otra Fuente de Financiamiento correspondiente.

**TIPO Y MONTO DE APOYO**

Las Personas Jóvenes interesadas deberán desarrollar una actividad productiva relacionada con alguna de las siguientes temáticas y presentar un proyecto que la

respalde:

- a) Producción de bienes de consumo sostenibles.
  - b) Promoción de salud y bienestar.
  - c) Innovación sostenible y ecológica.
- 
- Se otorgarán hasta **15 apoyos económicos** por un monto de hasta **\$95,000.00** para las temáticas descritas.
  - Se otorgarán hasta **30 apoyos económicos** por un monto de hasta **\$60,000.00** para las temáticas descritas.
  - Se otorgarán hasta **55 apoyos económicos** por un monto de hasta **\$45,000.00** para las temáticas descritas.

#### REQUISITO

Con fundamento en los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el cierre del registro, las Personas Jóvenes deberán integrar:

- a) Acta de Integración del Grupo Social (Anexo 1, de las presentes Reglas de Operación del Programa), sujeto a verificación física;
- b) Solicitud de Apoyo Económico (Anexo 2B, de las presentes Reglas de Operación del Programa);
- c) Copia de identificación oficial vigente con fotografía de cada una de las Personas Jóvenes que conforman el Grupo Social (Credencial de elector con domicilio en el Estado);
- d) Copia de la CURP de cada una de las Personas Jóvenes que conforman el Grupo Social (Solo en caso que no la contenga la Identificación oficial con fotografía);
- e) Estado de cuenta bancario a nombre del Representante Social (Con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del Apoyo);
- f) Constancia de Situación Fiscal del Representante Social (Con fecha de expedición máximo 90 días anteriores a la presentación de la solicitud del Apoyo);
- g) Proyecto con base a la Guía (Anexo 7, de las presentes Reglas de Operación del Programa);
- h) En caso de proyectos provenientes de una Institución Educativa Pública de nivel superior, deberá entregar una carta de recomendación escolar firmada por el director de la Institución o asesor del proyecto.
- i) En caso de que el Proyecto productivo sea aprobado, se deberá complementar con el Anexo 12 "Acuerdo de Concertación" de las presentes Reglas de Operación del Programa;

- j) En caso de que el Proyecto haya sido aprobado, entregado el apoyo y puesto en marcha el mismo, cumpliendo con los objetivos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, deberá de suscribir el Acta de Cierre (Anexo 15, de las presentes Reglas de Operación del Programa); y
- k) Firma del Modelo de Recibo (Anexo 14, de las presentes Reglas de Operación del Programa).

#### APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS

El IESSOL emite la presente Convocatoria en el sitio: \_\_\_\_\_ a partir del día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Las Personas Jóvenes que aspiren a participar en el Programa de "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo", podrán registrarse a partir del día \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026 en un horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes, en las Instalaciones del Instituto ubicadas en:

- Chetumal: Oficinas del IESSOL, Av. Boulevard Bahía, número 301, colonia Centro, Chetumal, Quintana Roo. C.P. 77000.
- Cancún: Oficinas del IESSOL, Plaza Hollywood, primer piso, Av. Palenque, entre Av. Xcaret y Av. Coba, Supermanzana 35, Mz. 1, Lt. 1, C.P. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.

#### PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ANTE CONSEJO TÉCNICO DE SELECCIÓN

Los aspirantes deberán realizar una presentación para exponer los Proyectos ante el Consejo para su evaluación final; misma que se llevará a cabo en \_\_\_\_\_ entre el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_.

Los horarios y días de presentación serán notificados por teléfono con antelación a la fecha programada.

#### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- a) Formar parte de la población de jóvenes de 18 a 29 años, preferentemente cursando actualmente estudios de nivel superior y que el proyecto presentado sea viable, rentable, sustentable, sostenible y que pueda capitalizar el apoyo para la población solicitante;

- b) Estar constituidos como una agrupación de personas jóvenes con un mínimo de 5 integrantes, mediante el llenado del "Modelo de Acta de Integración del Grupo Social" Anexo 1, de las presentes Reglas de Operación;
- c) Que el proyecto presentado este relacionado con la actividad económica que desarrolla el grupo solicitante y a su vez guarden relación con los conceptos descritos en el Anexo 2B de solicitud del Apoyo Económico;
- d) Que ninguno de los integrantes haya recibido en el presente ejercicio fiscal, Apoyos Económicos o en Especie de otra Dependencia o del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, para los mismos conceptos que se solicitan, así como ninguno de los integrantes sea servidor público en activo o en licencia; y
- e) Que las Personas Jóvenes habiten en el Estado de Quintana Roo, preferentemente en las localidades establecidas en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

#### DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Una vez realizado el análisis de los Proyectos y la dictaminación por el Consejo se difundirá la lista de los grupos de Personas Jóvenes seleccionados en el sitio de la Secretaría del Bienestar: \_\_\_\_\_.

En caso de resultar elegible el IESSOL, podrá requerir sus documentos originales para su cotejo.

#### INFORMES

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a 16:00 horas, en los módulos de atención establecidos en el punto \_\_\_ de esta Convocatoria.

#### TRANSITORIOS

Toda situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité Interno de Validación de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de "Potencialización de Esfuerzos a través Del Cooperativismo".

#### OTRAS DISPOSICIONES

Los datos personales de registro de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones aplicables.

*En el IESSOL los trámites para participar en la Convocatoria son personales y no tienen costo alguno para los solicitantes".*

*"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia".*



ANEXO 4.- MODELO DE SUPERVISIÓN

En la Localidad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Quintana Roo, siendo las horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, se encuentran reunidos

\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quien es personal del IESSOL, para llevar a cabo la supervisión de \_\_\_\_\_ identificado con número de registro en el Programa: \_\_\_\_\_. Lo anterior de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo" en la Categoría \_\_\_\_\_.

Observaciones con respecto a la supervisión y comentarios generales:

\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_
\_\_\_\_\_

El C. \_\_\_\_\_ quien llevó a cabo la supervisión, es personal del IESSOL, y corroboró que la información del proyecto coincide.

POR EL IESSOL

POR EL GRUPO SOCIAL

Nombre, cargo y firma

Nombre, cargo y firma

"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 4. MODELO DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.groo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

**ANEXO 5.- MODELO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA**

En \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ 2026, en el domicilio \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Quintana Roo, se reunieron las personas que a continuación se mencionan para hacer constar que la C. \_\_\_\_\_ (Colocar situación correspondiente) \_\_\_\_\_, por lo tanto el Grupo Social propone a la persona C. \_\_\_\_\_ quien cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, para que la sustituya como integrante del Grupo Social, comprometiéndose en términos de la normativa aplicable a cumplir con el proyecto.

A continuación, firman los que intervienen:

Firma de aceptación de la Instancia Ejecutora	Firma de la nueva persona beneficiaria
_____ Nombre, cargo y firma	_____ Nombre, cargo y firma
Representante Social	Firma de la persona que renuncia al apoyo
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"*  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 5 MODELO DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA BENEFICIARIA DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

*En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la*

responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.groo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".



**ANEXO 6. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA FORMALIZAR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN O CONSUMO**

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Por medio del presente.

Los integrantes del Grupo Social denominado \_\_\_\_\_ nos comprometemos a constituimos legalmente como Sociedad Cooperativa a la mayor brevedad posible.

Asimismo, nos obligamos a realizar, de manera conjunta con las y los integrantes del Grupo Social, todas las acciones necesarias para mantener en funcionamiento y unidad tanto el grupo como el proyecto para el cual nos comprometimos y solicitamos apoyo al IESSOL. Para constancia, se anexa el listado con las firmas de las y los integrantes del Grupo Social.

**Nombre y firma de las personas integrantes del grupo social**

#	Nombre	Firma
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"*

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 6. MODELO DE CARTA COMPROMISO PARA FORMALIZAR UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN O CONSUMO DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

**ANEXO 7. GUÍA PARA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO****1.- Ficha técnica**

- a) Nombre del Proyecto.
- b) Domicilio: estado, municipio, localidad, vialidad, número y código postal y mapa georreferenciado.
- c) Aspectos más importantes del proyecto que justifican su implementación.
- d) Dónde consideran vender su producto (s) o prestar su servicio (s).
- e) Principales beneficios que generaría el proyecto para el solicitante y la comunidad.
- f) Monto total de la inversión.

**2.- Diagnóstico de la región**

- a) Describe la región de influencia donde se desarrollará el proyecto y la problemática principal considerando aspectos sociales, ambientales, culturales y otros.

**3.- Objetivos y metas**

- a) Describe los principales propósitos que se pretenden lograr con el proyecto (económicos, sociales o de otra índole).

**4.- Detallar el producto o servicio**

- a) Describe el tipo de producto o servicio y sus características principales (Anexar fotografías).
- b) Indica las razones por las cuales tu producto o servicio se distingue de los existentes en el mercado.
- c) Desarrollo del proyecto (Indica cómo se inició el proyecto y especifica la fuente de los recursos financieros que han utilizado para su puesta en marcha).
- d) Impacto ambiental: criterios sostenibles y sustentables.

**5.- Oferta y demanda**

- a) Describe el tipo de compradores para tu producto o servicio.
- b) Indica cómo es que tu producto o servicio es buscado para su compra en la comunidad.

**6.- Plan de acción comercial**

- a) Explica cuánto quieres vender y en cuánto tiempo lo piensas lograr.
- b) Señala cómo promocionarás tu producto o servicio.

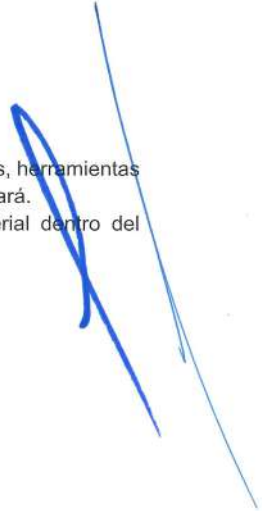
**7.- Organización del Proyecto**

- a) Señala la estructura organizativa (Organigrama).
- b) Describe los roles y responsabilidades de los integrantes.

**8.- Equipamiento del proyecto**

Indica lo que a continuación se solicita:

- a) Describe de forma clara y sencilla el equipamiento, materiales, herramientas o insumos que desean adquirir con el apoyo que se les brindará.
- b) Explica brevemente para qué servirá cada equipo o material dentro del proyecto.






El/la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Social o Legal, declara que recibe a entera satisfacción los insumos, herramientas, materiales y/o recursos objeto de la presente acta, encontrándose en las condiciones acordadas y conforme con lo entregado, sin que exista ninguna observación al respecto.

**RECIBE**

Por el Grupo Social o Sociedad Cooperativa

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**ENTREGA**

Por El Instituto De Economía Social Y Solidaria

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"*  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 8. MODELO DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**  
 En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección

General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.  
Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".






El/la C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Social o Legal, declara que recibe a entera satisfacción los materiales y apoyos objeto de la presente acta, encontrándolos en las condiciones acordadas y conforme con lo entregado, sin que exista ninguna observación al respecto.

<b>ENTREGA</b>	<b>RECIBE</b>
Por El Instituto De Economía Social y Solidaria	Por el Grupo Social o Sociedad Cooperativa
_____	_____
Nombre, cargo y firma	Nombre y firma
<b>TESTIGO DE ASISTENCIA</b>	<b>TESTIGO DE ASISTENCIA</b>
_____	_____
Nombre y firma	Nombre y firma

*Este formato de entrega-recepción deberá ir acompañado de evidencia fotográfica y/o documental de participación en el foro, festival, bazar, feria o similar referido en el anexo de solicitud 2C.*

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"*  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 8B. FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL APOYO EN ESPECIE, CONCEPTO PROMOCIÓN COMERCIAL DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

*En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.*

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en:  
<https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Aviso de Privacidad 2026".



**ANEXO 9.- FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS No.  
\_\_\_\_/\_\_\_\_, BAJA DE LA PERSONA BENEFICIARIA**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026, reunidos en las oficinas del IESSOL ubicadas en \_\_\_\_\_ y estando presentes, los CC. \_\_\_\_\_ representantes del IESSOL, en cuanto \_\_\_\_\_, se hace constar los siguientes:

**HECHOS:**

Toda vez que de la narrativa de los hechos se desprende como Persona Beneficiaria \_\_\_\_\_ ha incurrido en la causal prevista en el \_\_\_\_\_ de las Reglas de Operación del Programa que establece \_\_\_\_\_.

Se determina que la C. \_\_\_\_\_ causa baja del Padrón Activo de Beneficiarios del Programa, firmando de conformidad quienes en ella intervienen.

Firma			
Nombre			
Cargo			
Teléfono			

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"*  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO ANEXO 9.-  
FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS No. \_\_\_/\_\_\_, BAJA DE LA PERSONA  
BENEFICIARIA DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL  
COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

*En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.*

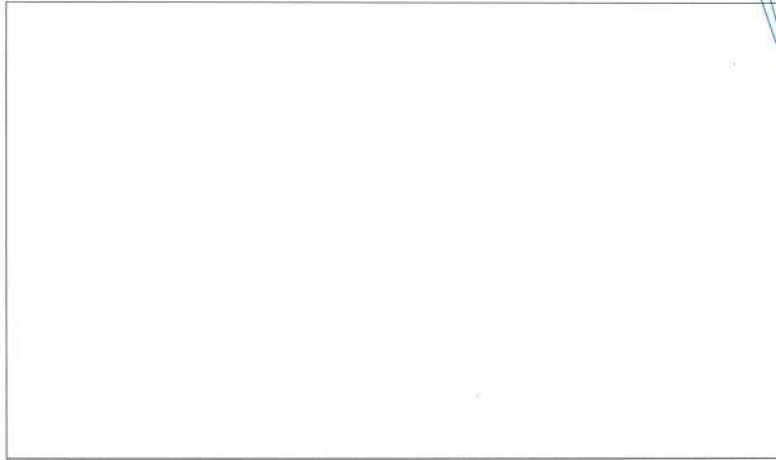
*Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".*



**ANEXO 10. FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, Quintana Roo, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se hace constar que existen condiciones y circunstancias para la aplicación del Capítulo \_\_\_\_ de las Reglas de Operación del Programa de "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo", al tenor de la descripción de los siguientes hechos:

**HECHOS**



Con base a la narrativa de los hechos, se determina lo siguiente:



Una vez leída y entendida, se da por terminada la presente acta, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, firmado de conformidad quienes en ella intervienen.

Firma			
Nombre			
Cargo	Persona Beneficiaria	Director(a) General del Instituto de Economía Social y Solidaria	Elaboró

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"*  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 10. FORMATO DE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

*En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.*

*Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".*

ANEXO 11. CATÁLOGO DE APOYO EN ESPECIE

CAPACITACIÓN	
1	Atención y Servicio al Cliente con Enfoque Intercultural.
2	Capacitación en seguridad y salud laboral.
3	Procesamiento y Valor Agregado de productos.
4	Desarrollo Comunitario
5	Fortalecimiento de productos y/o marca

EQUIPAMIENTO

- 1 Ahumadores para colmenas
- 2 Alimentadores
- 3 Alimento y vitaminas para abejas
- 4 Alimento para aves de corral
- 5 Almohada
- 6 Anaquel
- 7 Antena para radio
- 8 Arnés para senderismo
- 9 Azadón
- 10 Atornillador eléctrico.
- 11 Banco de madera
- 12 Bandejas de servicio
- 13 Barniz para madera
- 14 Barreta
- 15 Báscula
- 16 Base de cama
- 17 Bastidores para colmenas
- 18 Batería de ciclo profundo
- 19 Batidora
- 20 Bebedero
- 21 Bicicleta
- 22 Binoculares visiones nocturnas
- 23 Bisagras inoxidables
- 24 Bocina recargable
- 25 Bocina para computadora
- 26 Bolsa de vacío
- 27 Bolsas de cultivo
- 28 Bomba

29	Botas
30	Bote de basura
31	Botiquín de primeros auxilios
32	Bricheteadora
33	Brocha
34	Budinera
35	Buffet plegable de acero inoxidable
36	Cacerola de acero
37	Cafetera
38	Caja de cobro
39	Caladora
40	Calculadora
41	Calentador de agua
42	Cámara de seguridad
43	Cámara de foto trapeo
44	Cámara profesional para fotos y videos
45	Campana extractora
46	Camastros
47	Canteadora para madera
48	Caña de pescar
49	Cargadores para las pilas
50	Carretilla
51	Casa de campaña
52	Casco
53	Cepillo eléctrico
54	Cepillo industrial
55	Cepillo manual
56	Cernidor tipo malla para porta núcleo
57	Chaleco de identificación para guías
58	Chalecos reflejantes
59	Chaleco salvavidas
60	Chaqueta de apicultura con sombrero y velo
61	Charola
62	Cilindro tanque de gas
63	Coa
64	Cobertor
65	Colador
66	Colchón
67	Colchoneta
68	Colmenas
69	Comal
70	Comederos
71	Computadora
72	Congelador
73	Contenedores de aluminio y plástico
74	Cortina

75	Cucharón
76	Cuchillas para maquinaria
77	Cuchillo
78	Cuerda (soga)
79	Deshidratador eléctrico
80	Desbrozadora
81	Deshumidificadores de miel
82	Desoperculador de miel
83	Disco tungsteno
84	Dona acuática
85	Dron
86	Embudo para miel acero inoxidable
87	Enmicadora
88	Envases de vidrio para almacenar miel
89	Envases de vidrio varios tamaños
90	Equipo de energía renovable (paneles solares)
91	Escoba
92	Escritorio
93	Esmeriladora
94	Espátula para cocina
95	Espátula para muro
96	Espejo de pie
97	Espejo para colgar
98	Esponja para limpieza
99	Estantería o archiveros con llave
100	Estufa
101	Exhibidor de aretes
102	Exhibidor de collares
103	Exhibidor de llaveros
104	Exhibidor de pulseras
105	Exhibidor de ropa
106	Exhibidor para hamacas
107	Extensión uso rudo
108	Extinguidores con carga
109	Extintor marino
110	Extractor de miel eléctrico
111	Extractor de miel manual
112	Extractor de veneno de serpiente
113	Fabricador de helados/paletas
114	Faroles solares decorativos para senderos
115	Fotómetro Medidor de calidad de ciclo autónomo USB
116	Filtro acero inoxidable
117	Filtro colador de miel de acero con soplete
118	Focos o lámparas LED
119	Formón
120	Fuente de poder alterna para telescopio

- 121 Gancho organizador galvanizado
- 122 Generador eléctrico portátil
- 123 GPS
- 124 Grabadora
- 125 Grasa o teflón para conexiones
- 126 Guantes
- 127 Guillotina radial
- 128 Hachas carboneras
- 129 Hornos para carbón
- 130 Impermeabilizante
- 131 Impresora multiusos
- 132 Impresora para etiquetas adhesivas
- 133 Incubadora de huevos
- 134 Jarra de vidrio
- 135 Jaula para abeja reina
- 136 Juego de cubiertos
- 137 Juego de cuchillos carniceros
- 138 Juego de taza de café
- 139 Juego de vaso de vidrio
- 140 Juegos de sábanas individuales, matrimoniales o King size
- 141 Juegos de uniforme para las cocineras tradicionales compuesto de hipil, falda, mandil y red gruesa para el cabello.
- 142 Kayak con remos
- 143 Kit para bicicleta (casco, guantes, rodillera y codera)
- 144 Kit de herramientas para mantenimiento de bicicletas
- 145 Kit starlink
- 146 Lámina de Zinc
- 147 Lámpara de emergencia
- 148 Lámparas de camping recargable USB
- 149 Lámparas de lectura
- 150 Lámpara de mano
- 151 Lámparas frontales
- 152 Licencia de Software
- 153 Licuadora
- 154 Lija
- 155 Lijadora
- 156 Limas y escofinas.
- 157 Llaves y mezcladoras de lavamanos o regadera
- 158 Lockers turísticos o casilleros
- 159 Lona
- 160 Lonas de refugio camping (toldo portátil)
- 161 Luces de bengala marino
- 162 Luces de navegación (verde, rojo, blanco)
- 163 Lupa de mano
- 164 Maceteros
- 165 Machetes

166	Malla sombra
167	Manguera
168	Maniquí exhibidor cuerpo completo para caballero plástico
169	Maniquí exhibidor cuerpo completo para dama plástico
170	Maniquí exhibidor de medio cuerpo para dama
171	Mantel blanco para mesa rectangular
172	Máquina llenadora de miel (manual)
173	Máquina llenadora de miel (semi automática)
174	Máquina manual para lamina de cera
175	Máquina selladora empacadora de alimentos al vacío industrial
176	Martillo y mazo de madera.
177	Materiales apicultura (alzaprime o espátula, cepillo, cuchillo y palancas)
178	Malla
179	Mechudo
180	Mesa
181	Micas térmicas de diferentes tamaños
182	Micrófono
183	Microondas
184	Molcajete
185	Molde
186	Molino especial para fibra de coco seco
187	Mosquetón ok triact lock
188	Motor de ascensión recta para montura ecuatorial de telescopio
189	Motosierra
190	Nevera portátil
191	Olla industrial acero inoxidable
192	Olla
193	Palangana de plástico
194	Palas redondas o cuadradas
195	Palita de mano para jardín
196	Paneles informativos sobre historia, cultura y ecología
197	Pantalla Proyección con tripie
198	Paraguas sombrilla
199	Parihuela para fumigar
200	Parrilla empotrable
201	Picking inoxidable
202	Pico
203	Picoleta
204	Piletas tipo T para largueros
205	Pintura
206	Pintura para alberca
207	Pinza
208	Piso para porta núcleo
209	Pisos para colmenas
210	Pizarrón blanco
211	Podadora

- 212 Polainas para mordedura de serpiente.
- 213 Porta núcleos
- 214 Proyector (cañón)
- 215 Pulidora
- 216 Radios larga distancia de hasta 50km
- 217 Radios marinos VHF
- 218 Rastrillo
- 219 Recogedor
- 220 Refinadora de Chocolate
- 221 Refrigerador exhibidor
- 222 Regadera manual
- 223 Regulador
- 224 Remo
- 225 Estante de pared de acero inoxidable
- 226 Resanador para azulejos
- 227 Rodillo
- 228 Rotomartillo
- 229 Router para madera
- 230 Sacos para carbón
- 231 Salero y pimentero
- 232 Sargentos y prensas
- 233 Sartén
- 234 Sellador
- 235 Señalética
- 236 Serrucho de poda
- 237 Servilletero
- 238 Sierra
- 239 Silbatos de seguridad
- 240 Silbatos marinos
- 241 Sillas
- 242 Sleeping bags
- 243 Sopladora de gasolina
- 244 Soporte para posters y fotografías
- 245 Sulfato Cobre
- 246 Sulfato Ferroso
- 247 Sulfato De Hierro
- 248 Tablet
- 249 Taladro
- 250 Tambo de Agua
- 251 Tanques de decantación
- 252 Tapa para porta núcleo
- 253 Tapas para colmenas
- 254 Telescopio
- 255 Televisión
- 256 Termómetro para control de humedad de miel
- 257 Tijera

258	Tinaco
259	Toalla de diferentes tamaños
260	Toldos
261	Tornillería y clavos galvanizados o de acero inoxidable
262	Tornillos, tuercas y taquetes.
263	Torno
264	Traje especializado de apicultor (velo, overol, guantes, sombrero y botas)
265	Trampa de grasas
266	Trasplantador
267	Trinches grandes para carbón
268	Tripié Universal para cámara o binocular
269	Trituradora para madera
270	Vajillas completas: plato hondo, plato llano, plato para postre
271	Vaporera
272	Ventilador de pared
273	Ventilador (techo)
274	Ventilador pedestal
275	Vitrina de cristal
276	Vitrina Refrigerada
277	Vitrolero
278	Letreros
279	Terminal de cobros

#### CATÁLOGO DE PROMOCIÓN COMERCIAL

1	Transporte aéreo
2	Transporte terrestre
3	Hospedaje con opción a alimentos
4	Impresión de material de material publicitario
5	Promoción Comercial
6	Flete
7	Toldo

ANEXO 12. ACUERDO DE CONCERTACIÓN

No. \_\_\_/20\_\_\_

ACUERDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS ATRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EN LA MODALIDAD II APOYO ECONÓMICO EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR(A) GENERAL DEL INSTITUTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL IEESOL" Y POR OTRA PARTE LA ORGANIZACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O EL GRUPO SOCIAL DENOMINADO "\_\_\_\_\_", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMBRARÁ COMO "EL BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR EL O LOS C. \_\_\_\_\_, Y \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SOCIAL ; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 20\_\_ se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, las Reglas de Operación del Programa de \_\_\_\_\_; en adelante "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".
II. "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general:

DECLARACIONES

- 1. "EL IEESOL" declara por conducto de su representante, que:
I.1. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 78, 92 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, forma parte integrante de la

Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las Dependencias y entidades que señale la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

I.2.- Que en fecha 25 de abril de 2023 se crea el Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Bienestar del Estado, que tendrá a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le establezca el Acuerdo de creación, su Reglamento Interior y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Secretaría de Bienestar del Estado o del Poder Ejecutivo del Estado.

I.3. Que se encuentra representado en este acto por la \_\_\_\_\_, en su carácter de Director(a) del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, quien acredita su competencia para la firma del presente instrumento, mediante el nombramiento No. \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_, Gobernador(a) del Estado de Quintana Roo de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado ni limitado a la fecha.  
I.4. Que señala como domicilio para efectos del presente Acuerdo, el ubicado en av. \_\_\_\_\_

2. De "EL BENEFICIARIO":

II.1.- Que está constituido como lo acredita con el Acta del Grupo Social de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, misma que se acompaña en copia simple a la presente.

II.2. - Que el C. \_\_\_\_\_ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo a favor de su Organización, representada, tal y como consta con en el Acta del Grupo Social descrita en la declaración inmediata anterior; asimismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha.

II.3. Que su domicilio es el ubicado en \_\_\_\_\_

II.4. Que conoce y se compromete a cumplir con lo dispuesto por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y la normativa en materia de desarrollo social vigente.

En virtud de los antecedentes y conducentes declaraciones, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto del este Acuerdo de concertación, es contribuir a \_\_\_\_\_ para el \_\_\_\_\_

desarrollo económico de la población mencionada en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", y que habita dentro de las localidades que forman parte de la cobertura de "EL PROGRAMA", con la finalidad de impulsar

\_\_\_\_\_. Por este motivo "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento, para el desarrollo de "EL PROYECTO" denominado \_\_\_\_\_, en adelante, "EL PROYECTO", conforme a los conceptos señalados en el ANEXO \_\_\_\_ el cual se acompaña en copia simple.

SEGUNDA. APORTACIONES: Para el logro del objeto del presente Acuerdo, "EL IESSOL" gestionará por medio de la Dirección administrativa de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, en adelante, "LA SEFIPLAN", la entrega a "EL BENEFICIARIO", por conducto de su representante y mediando del o (los) recibo(s) correspondiente(s), la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el presupuesto estipulado para "EL PROYECTO"; la cual para su aplicación, será ministrada en los conceptos autorizados, quedando sujeta a una sola ministración, en apego a lo dispuesto por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL BENEFICIARIO": Ésta se compromete a:

- I. Proporcionar sin faltar a la verdad los datos personales y aquella información y documentación que se requiera para validar "EL PROYECTO".
- II. Entregar a "EL IESSOL", a) las facturas, b) contratos o c) cualquier otro documento que solicite la autoridad competente, en original y copia, para que la Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, realice los trámites correspondientes, con la finalidad de ministrar los Recursos autorizados para "EL PROYECTO".
- III. Ejercer los Recursos de "EL PROYECTO" de acuerdo a los conceptos autorizados.
- IV. Proporcionar a "EL IESSOL", durante los 30 días naturales posteriores a la entrega del apoyo económico, la documentación comprobatoria como: Comprobante Fiscal Digital (CFDI) con su verificación y archivo XML, facturas, contratos, estados de cuenta y cualquier otro que se requiera en original y copia, para que previo cotejo se anexe al expediente. En caso de existir inconsistencias en la documentación presentada, se le notificará al beneficiario para que, dentro de un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la notificación

- correspondiente, entregue la documentación correspondiente sin que ello exima del cumplimiento obligatorio del plazo inicial establecido.
- V. Ejecutar en forma satisfactoria "EL PROYECTO", así como operar y administrar los Recursos que se le otorgan mediante la firma del presente Acuerdo, así como responsabilizarse del ejercicio y resultados del mismo.
  - VI. Informar inmediatamente a "EL IESSOL", de cualquier problema que se presente durante la etapa de puesta en marcha de "EL PROYECTO".
  - VII. Entregar a "EL IESSOL", un informe cuando se le solicite, el cual contenta el avance de metas, resultados y evidencia fotográfica.
  - VIII. Facilitar y dar acceso a las y los servidores públicos vinculados a "EL PROYECTO", para conocer toda la documentación del mismo, así como para el seguimiento, evaluación, supervisión y auditoría del mismo.
  - IX. Cumplir en tiempo y forma con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" vigentes que rigen "EL PROGRAMA".
  - X. Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar "EL PROYECTO", una vez entregada o concluida.
  - XI. Las demás establecidas por "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y la legislación aplicable.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL IESSOL": Éste se compromete a:

- I. Gestionar ante "LA SEFIPLAN", la ministración de los Recursos establecidos en la cláusula segunda del presente instrumento.
- II. Dar seguimiento a "EL PROYECTO" autorizado.
- III. En la medida de sus posibilidades, proporcionar la orientación requerida a "EL BENEFICIARIO".

QUINTA. RESPONSABLES: Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo y a las obligaciones estipuladas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN":

A) "EL IESSOL" designa como responsable a la \_\_\_\_\_ del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo o unidad administrativa homóloga, la \_\_\_\_\_.

B) "EL BENEFICIARIO" designa a quienes suscriben el presente Acuerdo, el o los CC. \_\_\_\_\_.

SEXTA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS: "EL BENEFICIARIO" Deberá reintegrar a "LA SEFIPLAN", a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, los Recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, así como aquellos que no estuviesen comprobados al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_, más los rendimientos obtenidos debiendo remitir copia de la solicitud de reintegro de la Instancia Ejecutora a la

Dirección administrativa de la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo para que, a su vez, esta última realice el trámite a "LA SEFIPLAN".  
"EL BENEFICIARIO", en los supuestos anteriores de reintegro, deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL: Las obligaciones de carácter laboral del personal que se integre a la realización de "EL PROYECTO", serán responsabilidad exclusiva de "EL BENEFICIARIO", por lo que, en ningún caso, " EL IESSOL " podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA. BUENA FE: "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo; por lo que es la simple manifestación de voluntades, y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, lo resolverán de común acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación y cumplimiento de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chetumal, en el estado de Quintana Roo, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

DÉCIMA. ACCIONES LEGALES: En el caso de que "EL BENEFICIARIO" incurriera en mal uso o disposición de los Recursos que le entregará "EL IESSOL", o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Acuerdo independientemente de la rescisión administrativa de este instrumento jurídico, "EL IESSOL" está facultado para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA PRIMERA. LEYENDA: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", por cuanto, a lo relacionado con el presente instrumento, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia." Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente documento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Comité Interno de Validación, quién deberá emitir una resolución al respecto.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES: "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmado de conformidad, de acuerdo con la determinación justificada por el Comité Interno de Validación de "EL IESSOL", en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta que se cumplan los compromisos contraídos en él, no pudiendo exceder del \_\_\_ de \_\_\_ del \_\_\_.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, en la ciudad de Chetumal, a los \_\_\_ días del mes \_\_\_ del año 20 \_\_\_.

POR "EL IESSOL"

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

POR "EL BENEFICIARIO"

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE SOCIAL

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"*

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 12. ACUERDO DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

*En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.*

*Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".*



*Inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.*

*Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".*

ANEXO 14. MODELO DE RECIBO

Cd. Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Población Objetivo	Partida del Gasto	Clave presupuestal	Monto Anual

Bueno por: \$ \_\_\_\_\_

Concepto del Apoyo: Apoyo Económico destinado al Beneficiario, de conformidad con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la convocatoria, los cuales se operarán con base a la siguiente modalidad:

- I. Grupo de Personas Jóvenes: Otorgamiento de un Apoyo Económico de hasta \$ \_\_\_\_\_ (Son: \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) el cual se le otorgarán a cada Grupo de Personas Jóvenes considerado en los Proyectos autorizados por el Consejo, los cuales serán conformados por hasta 100 Grupos de Personas Jóvenes.

Nombre o Razón Social del beneficiario:  
 RFC del beneficiario:  
 Domicilio del beneficiario:  
 CLABE interbancaria del beneficiario:

Recibí de la Fuente de Financiamiento correspondiente el importe de: \$ \_\_\_\_\_, son: \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto haber recibido a mi entera satisfacción el Apoyo Económico con cargo a los recursos del Programa "Potencialización de Esfuerzos a través del Cooperativismo", quedando liberado el IESSOL de cualquier responsabilidad, por el cumplimiento en el otorgamiento de este apoyo.

Correspondiente a la ministración:

Primera o única ( X )

"Conforme los artículos 30 fracción III y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, se otorgarán todas las facilidades a las autoridades en materia de fiscalización, para llevar a cabo la verificación de los Apoyos Técnicos otorgados por el Programa".

Nombre y firma del Representante Social

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"*  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 14. MODELO DE RECIBO DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, y el Departamento Jurídico y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para **dejar constancia de la entrega de Apoyo en Especie de Comercialización por la Persona Beneficiaria**, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.

Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".

**ANEXO 15. MODELO DE ACTA DE CIERRE**

En la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Quintana Roo; siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2026, se reunieron en \_\_\_\_\_ las siguientes personas:

No.	Nombre	Cargo	Dependencia

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas del acto de conclusión de las acciones del Proyecto del: POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO, con número de folio \_\_\_\_\_, el cual benefició a la organización de personas físicas o figura legalmente \_\_\_\_\_ constituida \_\_\_\_\_ denominadas:

\_\_\_\_\_ a través de su representante C. \_\_\_\_\_.

El apoyo otorgado a los señalados en el párrafo anterior tuvo como finalidad el: \_\_\_\_\_

MODALIDAD	IMPORTE APOYADO	IMPORTE COMPROBADO	PARTICIPANTES

Este proyecto inició el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y se concluyó el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ y las personas que intervienen en este acto, confirman mediante un

recorrido y/o verificación, la situación actual que guarda el proyecto:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir la verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

RECIBE  
 Por el Grupo Social y/o Sociedad  
 Cooperativa

ENTREGA  
 Por El Instituto De Economía  
 Social Y Solidaria

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma

Por -----

Por El Comité De Contraloría Social

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, cargo y firma

*"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone en la Ley de la materia"*  
**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA ESPACIOS CORTOS DEL ANEXO 15. MODELO DE ACTA DE CIERRE DEL PROGRAMA "POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO", EJERCICIO 2026.**

*En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo, a través de la Dirección General del Instituto de Economía Social y Solidaria del Estado de Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de sus datos personales, los cuales serán utilizados para solicitar su inscripción al programa, de conformidad con lo establecido por las reglas de operación del programa, asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad correspondientes, con sustento en la legislación aplicable en la materia.*

*Para mayor detalle, podrá consultar nuestro aviso de privacidad integral en: <https://sebien.qroo.gob.mx/avisos-de-privacidad-de-la-sebien/>, en la sección "Avisos de Privacidad 2026".*

**ANEXO 16. CÉDULA DE PONDERACIÓN DE PROYECTOS**

**PROGRAMA POTENCIALIZACIÓN DE ESFUERZOS A TRAVÉS DEL COOPERATIVISMO**

Nombre del Grupo: \_\_\_\_\_  
 Localidad: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Representante del Grupo: \_\_\_\_\_

Asigne un puntaje del 1 al 5 en cada uno de los criterios de ponderación, de acuerdo con la evaluación del proyecto presentado y a la siguiente escala de calificación:

- 1: No lo contempla en el proyecto.
- 2: Muy deficiente / Cumple de forma mínima.
- 3: Regular / Cumple parcialmente con el criterio.
- 4: Bueno / Cumple adecuadamente con el criterio.
- 5: Excelente / Cumple totalmente con el criterio.

(El evaluador deberá calificar cada criterio, según corresponda).

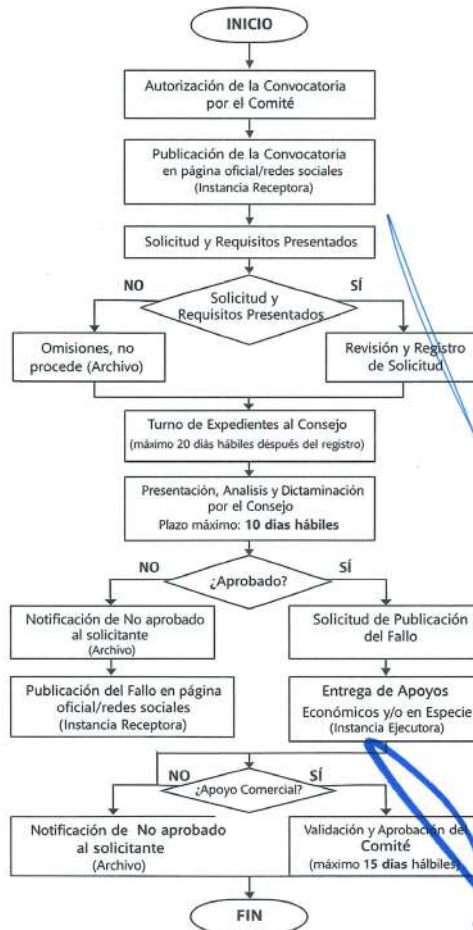
Criterio de Ponderación	Descripción	1	2	3	4	5
Coherencia con los objetivos del programa	Evalúa el grado en que el proyecto se alinea con los objetivos y prioridades del programa.					
Factibilidad	Considera si el proyecto puede llevarse a cabo con los recursos y el tiempo disponibles.					
Sostenibilidad	Examina la capacidad del proyecto para mantenerse a lo largo del tiempo una vez finalizado el apoyo.					
Sustentabilidad	Analiza si el proyecto contribuye al equilibrio entre desarrollo económico, social y ambiental.					
Impacto esperado	Mide el beneficio potencial del proyecto para la comunidad o el grupo objetivo.					
Capacidad organizativa	Evalúa la experiencia y organización del grupo para ejecutar el proyecto con éxito.					

---

Eficiencia financiera	Determina si el uso de los recursos financieros es adecuado y eficiente para alcanzar los objetivos.					
Innovación o valor agregado	Considera el grado de originalidad, creatividad o aporte adicional que el proyecto brinda al sector.					

TOTAL DE PUNTOS POR PROYECTO: \_\_\_\_\_

ANEXO 17. FLUJOGRAMA





Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial